



# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI \* Número 384 \* Junio 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

**SUMARIO****I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 6****I.1 CONSEJO SOCIAL..... 6**

Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la memoria verificada del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por las universidades de Murcia (coordinadora), Almería, Cádiz, Castilla La Mancha, Complutense de Madrid, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/EHU, Sevilla, Valladolid y Zaragoza. .... 6

Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la implantación a partir del curso académico 2023-2024 del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por las universidades de Murcia (coordinadora), Almería, Cádiz, Castilla La Mancha, Complutense de Madrid, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/EHU, Sevilla, Valladolid y Zaragoza. .... 6

Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la implantación a partir del curso académico 2023-2024, condicionado al informe final de verificación, del Máster en Educación Ambiental para la Sostenibilidad por las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Pablo de Olavide. .... 6

Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la extinción a partir del curso académico 2023-2024, condicionado al informe final de verificación, del Máster en Educación Ambiental por las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Pablo de Olavide..... 6

Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la implantación a partir del curso académico 2023-2024, condicionado al informe final de verificación, del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco por las universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide..... 7

Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la extinción a partir del curso académico 2023-2024, condicionado al informe final de verificación, del Máster en Investigación y Análisis del Flamenco por las universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide..... 7

Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la propuesta de nuevo título del Programa de Doctorado en Contabilidad por las universidades de Burgos (coordinadora), Autónoma de Madrid, Cádiz, Pablo de Olavide y Vigo..... 7

Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la propuesta de nuevo título del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones por la Universidad de Cádiz. .... 7

Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueban los criterios de distribución entre Departamentos Universitarios de las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023-2024. .... 8

Acuerdo del Consejo Social de 18 de mayo de 2023, por el que se aprueba la propuesta de Precios Enseñanzas Propias y modificación del documento de Tarifas. .... 8

Informe al Consejo Social de 18 de mayo de 2023, sobre Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz de diciembre de 2022. .... 8

Informe al Consejo Social de 18 de mayo de 2023, sobre el Plan de Actuación 2023-2024 de la Oficina Técnica MRR-UCA, especializada en la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	8
Informe al Consejo Social de 18 de mayo de 2023, sobre el II Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Cádiz. ....	9
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>9</b>
Resolución UCA/R093REC/2023, de 7 de junio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos y Directores de Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, convocadas por Resolución UCA/R81REC/2023. ....	9
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>11</b>
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).....	11
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. ....	11
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (4 plazas de Catedráticos de Universidad).....	12
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz correspondiente a las becas universitarias del curso 2023/2024.....	27
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG03/2023, de 31 de mayo, de Honores y Distinciones.</i> ....	29
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios. ....	39
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba el apoyo de la Universidad de Cádiz a la inclusión del Puerto de la Bahía de Cádiz en el Corredor Atlántico de la Red Básica TEN-T (Core Network), a petición de la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz.....	40
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG04/2023, de 31 de mayo de 2023, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre, de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.</i> ....	40
Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios. ....	42
<b>I.6 VICERRECTORES.....</b>	<b>43</b>
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA/R15VPCT/2023, de 25 de mayo sobre la financiación básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz y derogación de la Resolución UCA/R06VPCT/2023, de 14 de abril.....	43

---

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, UCA/R16VPCT/2023, de 25 de mayo de 2023 por la que se establecen los importes a reintegrar al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA) y derogación de la resolución UCA/R07VPCT/2023, de 14 de abril de 2023. ....	45
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, UCA/R17VPCT/2023, de 25 de mayo por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de Proyectos de Investigación Internacionales, Nacionales, Autonómicos y contratos al amparo del art. 60 LOSU y derogación de la Resoluciones UCA/R08VPCT/2023 y UCA/R09VPCT/2023, de 14 de abril. ....	47
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>55</b>
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba los Cursos de Adaptación al Grado Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias del Trabajo para el curso académico 2023/2024.	55
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2022/2023.....	56
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024.....	58
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la propuesta de reedición de cursos vinculados a Másteres Oficiales para el curso académico 2023/2024. ....	62
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas de Formación Permanente del curso académico 2022/2023. ....	64
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024. ....	67
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividad aprobada inicialmente en sesión de 6 de marzo de 2023, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.....	70
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la ampliación de concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2022/2023.....	72
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>74</b>
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>74</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC124GER/2023, de 25 de mayo de 2023, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo.....	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC126GER/2023 de 30 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna	

plazas de personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería. ....	86
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC127GER/2023 de 30 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Especialista, con destino en la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres. ....	100
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2023 de 30 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Conserjería de la Universidad de Cádiz. ....	121
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC129GER/2023 de 30 de mayo de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz. ....	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2023 de 2 de junio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación personal de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos. ....	157
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC136GER/2023, de 2 de junio de 2023 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2023 de 2 de junio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal de Administración y Servicios, en la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos. ....	174
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC137GER/2023 de 2 de junio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. ....	175
<b>IV. OTRAS DISPOSICIONES</b> .....	<b>195</b>
Relación de Convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 22 de marzo hasta el 23 de mayo de 2023. ....	195
<b>V. ANUNCIOS</b> .....	<b>200</b>
Número Contrato: EXP008/2022/19. Acuerdo marco de actuaciones de mantenimiento correctivo y conservación mediante obras, para intervenciones en urbanizaciones, edificios e instalaciones en los campus universitarios de la Universidad de Cádiz. ....	200

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.1 CONSEJO SOCIAL**

**Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la memoria verificada del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por las universidades de Murcia (coordinadora), Almería, Cádiz, Castilla La Mancha, Complutense de Madrid, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/EHU, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 5 de mayo de 2023, acordó por asentimiento aprobar la memoria verificada del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por las universidades de Murcia (coordinadora), Almería, Cádiz, Castilla La Mancha, Complutense de Madrid, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/EHU, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

**\* \* \***

**Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la implantación a partir del curso académico 2023-2024 del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por las universidades de Murcia (coordinadora), Almería, Cádiz, Castilla La Mancha, Complutense de Madrid, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/EHU, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 5 de mayo de 2023, aprobó por asentimiento la implantación a partir del curso académico 2023-2024, del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por las universidades de Murcia (coordinadora), Almería, Cádiz, Castilla La Mancha, Complutense de Madrid, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/EHU, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

**\* \* \***

**Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la implantación a partir del curso académico 2023-2024, condicionado al informe final de verificación, del Máster en Educación Ambiental para la Sostenibilidad por las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Pablo de Olavide.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 5 de mayo de 2023, aprobó por asentimiento, condicionado al informe final de verificación, la implantación a partir del curso académico 2023-2024, del Máster en Educación Ambiental para la Sostenibilidad por las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Pablo de Olavide.

**\* \* \***

**Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la extinción a partir del curso académico 2023-2024, condicionado al informe final de verificación, del Máster en Educación Ambiental por las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Pablo de Olavide.**

---

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 5 de mayo de 2023, aprobó por asentimiento, condicionado al informe final de verificación, la extinción, a partir del curso académico 2023-2024, del Máster en Educación Ambiental por las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Pablo de Olavide, según lo establecido en el cronograma de extinción.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la implantación a partir del curso académico 2023-2024, condicionado al informe final de verificación, del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco por las universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 5 de mayo de 2023, aprobó por asentimiento, condicionado al informe final de verificación, la implantación a partir del curso académico 2023-2024, del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco por las universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la extinción a partir del curso académico 2023-2024, condicionado al informe final de verificación, del Máster en Investigación y Análisis del Flamenco por las universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 5 de mayo de 2023, aprobó por asentimiento, condicionado al informe final de verificación, la extinción a partir del curso académico 2023-2024, condicionado al informe final de verificación, del Máster en Investigación y Análisis del Flamenco por las universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide, según lo establecido en el cronograma de extinción.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la propuesta de nuevo título del Programa de Doctorado en Contabilidad por las universidades de Burgos (coordinadora), Autónoma de Madrid, Cádiz, Pablo de Olavide y Vigo.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 5 de mayo de 2023, acordó por asentimiento aprobar la propuesta de nuevo título del Programa de Doctorado en Contabilidad por las universidades de Burgos (coordinadora), Autónoma de Madrid, Cádiz, Pablo de Olavide y Vigo.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la propuesta de nuevo título del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones por la Universidad de Cádiz.**

---

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 5 de mayo de 2023, acordó por asentimiento aprobar la propuesta de nuevo título Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones por la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueban los criterios de distribución entre Departamentos Universitarios de las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023-2024.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 5 de mayo de 2023, acordó por asentimiento aprobar los criterios de distribución entre Departamentos Universitarios de las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023-2024.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 18 de mayo de 2023, por el que se aprueba la propuesta de Precios Enseñanzas Propias y modificación del documento de Tarifas.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 18 de mayo de 2023, acordó por asentimiento aprobar la propuesta de Precios Enseñanzas Propias y modificación del documento de Tarifas.

\* \* \*

**Informe al Consejo Social de 18 de mayo de 2023, sobre Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz de diciembre de 2022.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 18 de mayo de 2023, fue informado sobre las modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz de diciembre de 2022.

\* \* \*

**Informe al Consejo Social de 18 de mayo de 2023, sobre el Plan de Actuación 2023-2024 de la Oficina Técnica MRR-UCA, especializada en la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 18 de mayo de 2023, fue informado sobre el Plan de Actuación 2023-2024 de la Oficina Técnica MRR-UCA creada mediante Resolución (Gerencia) del Rector UCA/R009REC/2023, de 25 de enero de 2023, por la que se crea la Oficina Técnica de la Universidad de Cádiz especializada en la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la Comisión Asesora y de Seguimiento de los Fondos.

\* \* \*

---

**Informe al Consejo Social de 18 de mayo de 2023, sobre el II Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Cádiz.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 18 de mayo de 2023, fue informado sobre el II Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**I.3 RECTOR**

**Resolución UCA/R093REC/2023, de 7 de junio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos y Directores de Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, convocadas por Resolución UCA/R81REC/2023.**

**Resolución UCA/R093REC/2023, de 7 de junio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos y Directores de Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, convocadas por Resolución UCA/R81REC/2023**

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos y Directores de Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, dentro del plazo establecido en el calendario electoral, y comprobada la ausencia de reclamaciones

**RESUELVO**

Proclamar definitivamente como electos en las elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno a:

- **REPRESENTANTES DEL SECTOR DE DECANOS Y DIRECTORES DE FACULTADES Y ESCUELAS:**

DURÁN GRADOS, CRISTINA VANESA  
LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO

- **REPRESENTANTE DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN**

GAVIÑO RODRÍGUEZ, VICTORIANO

Cádiz, a 7 de junio de 2023

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYXLTZBFDVKPMYJHGKAYP7Y	Fecha	08/06/2023 09:50:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYXLTZBFDVKPMYJHGKAYP7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYXLTZBFDVKPMYJHGKAYP7Y</a>	Página	1/1



\* \* \*

**I.4 CONSEJO DE GOBIERNO****Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de mayo de 2023, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT):

Juan José García Guzmán  
 María Garzón Lorenzo  
 Yaning Han  
 Andrea Casas Acuña  
 Luis Segovia Guerrero

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de mayo de 2023, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

*Creación de las plazas del Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad, relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT*

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5421	Catedrático de Universidad	<b>FILOLOGÍA LATINA</b>	Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras
DF5422	Catedrático de Universidad	<b>INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>	Ingeniería Eléctrica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DF5423	Catedrático de Universidad	<b>LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>	Ingeniería Informática	Escuela Superior de Ingeniería
DF5424	Catedrático de Universidad	<b>MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS</b>	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (4 plazas de Catedráticos de Universidad).**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de mayo de 2023, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios indicadas a continuación, en los siguientes términos:

<b>PLAZA</b>	<b>CUERPO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CENTRO</b>
<b>DF5421</b>	Catedrático de Universidad	<b>FILOLOGÍA LATINA</b>	Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras
<b>DF5422</b>	Catedrático de Universidad	<b>INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>	Ingeniería Eléctrica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
<b>DF5423</b>	Catedrático de Universidad	<b>LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>	Ingeniería Informática	Escuela Superior de Ingeniería
<b>DF5424</b>	Catedrático de Universidad	<b>MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS</b>	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. NORMAS GENERALES**

Al presente concurso de convocatoria de plazas de promoción interna de Catedráticos de Universidad le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### **2.1 Requisitos generales:**

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

## **2.2 Requisitos específicos:**

Además de los requisitos generales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## **3. SOLICITUDES**

**3.1.** Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (Paseo Carlos III, 9 Edificio Cultural “Reina Sofía” - 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

**3.2.** La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

**3.3.** Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

**3.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

**3.5.** El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### **4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**4.1.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

**4.2.** Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

**4.3.** Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

**4.4.** Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-

administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **5. COMISIONES JUZGADORAS**

- 5.1.** La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.
- 5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.
- 5.3.** En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

- 5.4.** La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

- 5.5.** La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

## 6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3 **Acto de Presentación:** será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

### 6.4. Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

**6.5.** Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

**6.6.** La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

## **7. PROPUESTA DE PROVISIÓN**

**7.1.** La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

**7.2.** En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General (Área de Personal) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

**7.3.** Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

**7.4.** La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

## 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

**8.1.** El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada o copia electrónica auténtica del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

**8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

**8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

## 9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**9.1.** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

**9.2.** La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

**9.3.** En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

**9.4.** En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 10. NORMA FINAL

**10.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**10.2.** La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**10.3.** Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

## ANEXO I

### CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA LATINA” (DF5421)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Clásica. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Historiografía, Emblemática y Neoestoicismo latinos del Renacimiento.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA ELÉCTRICA” (DF5422)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en microrredes eléctricas con energías renovables, almacenamiento de energía e hidrógeno.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5423)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Mejora de la sostenibilidad de sistemas mediante técnicas de inteligencia artificial.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5424)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios.

## ANEXO II

### COMISIONES JUZGADORAS

#### 1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOLOGÍA LATINA” (DF5421)

##### COMISIÓN TITULAR

**Presidente:** Prof. Dr. D. José María Maestre Maestre, CU, Universidad de Cádiz  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Luisa Harto Trujillo, CU, Universidad de Extremadura  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Antonio Dávila Pérez, CU, Universidad de Cádiz

##### COMISIÓN SUPLENTE

**Presidente:** Prof. Dr. D. Luis Merino Jerez, CU, Universidad de Extremadura  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Felisa del Barrio Vega, CU, Universidad Complutense  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Manuel Mañas Núñez, CU, Universidad de Extremadura

#### 2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA ELÉCTRICA” (DF5422)

##### COMISIÓN TITULAR

**Presidente:** Prof. Dr. D. José Carpio Ibáñez, CU, UNED  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Natalia Alguacil Conde, CU, Universidad de Castilla La Mancha  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Francisco Jurado Melguizo, CU, Universidad de Jaén

##### COMISIÓN SUPLENTE

**Presidente:** Prof. Dr. D. Luis Sainz Sopera, CU, Universidad Politécnica de Cataluña  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Esther Romero Ramos, CU, Universidad de Sevilla  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Francisco Pérez Hidalgo, CU, Universidad de Málaga

#### 3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5423)

##### COMISIÓN TITULAR

**Presidenta:** Dra. D<sup>a</sup>. Coral Calero Muñoz, CU, Universidad de Castilla La Mancha  
**Vocal:** Prof. Dr. D. Antonio Jesús Nebro Urbaneja, CU, Universidad de Málaga  
**Secretaria:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Inmaculada Medina Bulo, CU, Universidad de Cádiz

#### **COMISIÓN SUPLENTE**

**Presidente:** Prof. Dr. D. Sergio Luis Toral Marín, CU, Universidad de Sevilla  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Coromoto Antonia León Hernández, CU, Universidad de La Laguna  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Juan Manuel Dodero Beardo, CU, Universidad de Cádiz

#### **4. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5424)**

#### **COMISIÓN TITULAR**

**Presidente:** Prof. Dr. D. José Luis Molina Félix, CU, Universidad de Sevilla  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María del Pilar Dorado Pérez, CU, Universidad de Córdoba  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Francisco José Sánchez de la Flor, CU, Universidad de Cádiz

#### **COMISIÓN SUPLENTE**

**Presidente:** Prof. Dr. D. Servando Álvarez Domínguez, CU, Universidad de Sevilla  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María de Lourdes García Rodríguez, CU, Universidad de Sevilla  
**Secretario:** Prof. Dr. D. José Manuel Cejudo López, CU, Universidad de Málaga

**ANEXO III**

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E. )	
Nº Plaza:			
<b>Minusvalía</b>	<b>En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma</b>		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
<b>Situación</b> Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

**III. DATOS ACADÉMICOS**

Títulos	Fecha de obtención

**Docencia Previa**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

**EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.<sup>a</sup> .....**

**S O L I C I T A**

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de ..... en el área de Conocimiento de .....  
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**D E C L A R A**

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz correspondiente a las becas universitarias del curso 2023/2024.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de mayo de 2023, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz correspondiente a las becas universitarias del curso 2023/2024:

- a) Presidente: El vicerrector o autoridad académica que designe el rector de la universidad.
- b) Vicepresidente: La gerente de la universidad o persona en quien delegue.
- c) Vocales:

Profesores:

- D. Francisco José García Cózar (Facultad de Medicina)
- D.ª María Isabel Rivas Castillo (Facultad de Ciencias del Trabajo)
- D. Víctor Pérez Fernández (Escuela Superior de Ingeniería)
- D.ª M.ª Ángeles Moreno Frías (Facultad de Ciencias)
- D.ª Carmen Paublete Herrera (Facultad de Enfermería. Algeciras)

Junta de Andalucía: Persona designada por la Consejería correspondiente.

Estudiantes:

- D. Miguel Ángel Pérez Bellido (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras)
- D.ª Lourdes Irene Riquelme Rodas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)
- D. Antonio Heredia Roldán (Facultad de Derecho)

- d) Secretario: El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales o funcionario de esta área en quien delegue.

Además, formarán parte del mismo aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la presidencia de la comisión.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba el Documento de Política del Sistema Interno de Comunicaciones y Protección del Informante.**

A propuesta del Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de mayo de 2023, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Documento de Política del Sistema Interno de Comunicaciones y Protección del Informante, en los siguientes términos:

**Documento de Política del Sistema Interno de Comunicación de Infracciones y Protección del Informante de la Universidad de Cádiz**

(Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023)

---

La Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, quieren suponer un impulso en la lucha contra las conductas irregulares o delictivas en el seno de las administraciones públicas, estableciendo garantías para las personas que decidan denunciarlas. Como la propia ley 2/2023 indica en su preámbulo, se trata de establecer un sistema que permita proteger a las personas que faciliten información para perseguir infracciones graves o muy graves y erradicar “cualquier sospecha de nepotismo, clientelismo, derroche de fondos públicos, financiación irregular u otras prácticas corruptas”. En este sentido, afirma en su artículo 1.2 que “También tiene como finalidad el fortalecimiento de la cultura de la información, de las infraestructuras de integridad de las organizaciones y el fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público”.

Con este objetivo, la nueva normativa obliga a implementar un *canal interno de información o comunicaciones* a disposición de las personas que mantengan relación profesional con la Universidad de Cádiz, de modo que puedan *comunicar o informar* de forma absolutamente confidencial sobre determinadas prácticas irregulares o ilegales en el seno de la universidad, garantizando al mismo tiempo su seguridad frente a posibles represalias. La propia normativa exige que, junto a este canal interno, se facilite a los posibles *informantes* el acceso alternativo a un *canal externo de información* gestionado por una autoridad pública especializada, que en nuestro caso se materializa en el ofrecido por la Junta de Andalucía.

El canal interno de comunicaciones de la Universidad de Cádiz se crea, pues, con la finalidad de ofrecer protección a las personas que, en el contexto laboral o profesional, deseen comunicar presuntas infracciones penales o administrativas graves y muy graves de nuestro ordenamiento jurídico detectadas en el seno de la universidad. La buena fe del informante constituye un requisito indispensable para su protección, que no se extenderá a quienes remitan informaciones falsas o tergiversadas, así como a quienes las hubieran obtenido de manera ilícita.

La Universidad de Cádiz se compromete, por un lado, a poner en valor la colaboración de toda la comunidad universitaria y de quienes mantengan relación con la universidad como elemento clave en nuestro Estado de Derecho, en la actuación correcta en el seno de ésta y en la protección del interés público cuando resulte amenazado. Por otro lado, se compromete a proteger de forma eficaz a quien facilite la información, en primer lugar, asegurando la confidencialidad de su comunicación, y, en segundo lugar, frente a posibles conductas por parte de la universidad o de sus miembros que pudieran calificarse como represalias, tales como la resolución de contrato, intimidación, trato desfavorable, daños reputacionales, etc.

La Universidad de Cádiz reitera su compromiso con el cumplimiento de los estándares más altos en la aplicación de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que se perciba de forma clara por la sociedad la oposición a todo tipo de corrupción, irregularidades e ilegalidades en su actividad. Pretende, así, mejorar el entorno profesional, social, ético y de compromiso con el cumplimiento de las leyes y las normas de la universidad.

La Universidad de Cádiz se compromete, asimismo, a través de sus órganos, a articular y cumplir las medidas de prevención, detección, corrección y persecución de las faltas administrativas y penales graves y muy graves de las que tenga conocimiento a través de las informaciones recibidas, así como

---

adoptar medidas adecuadas para reparar las consecuencias de actividades ilegales y evitar que se puedan repetir.

El personal de la Universidad de Cádiz, en su condición de empleados públicos, comparte estos compromisos, asumiendo los deberes de velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los principios de “objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (art. 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

En la gestión del canal registrará el principio de confidencialidad sobre la identidad del informante, los datos aportados y el contenido de la información, ajustándose toda decisión al principio de proporcionalidad en atención a las circunstancias de los hechos denunciados. La gestión del canal se realizará con las debidas garantías para el informante y el respeto pleno de los derechos de las posibles personas afectadas, a las que se garantizará la presunción de inocencia. Se implementarán las medidas exigidas por la ley sobre protección de datos de carácter personal y se garantizará un tratamiento respetuoso con los derechos de sus titulares, a los que se informará sobre el tratamiento de los mismos.

Las denuncias serán recibidas únicamente por el Responsable del sistema, que comunicará al informante su recepción y registro a efectos de acreditar el cumplimiento del deber general de cooperación. Recibida la comunicación, el responsable del sistema valorará el cumplimiento de los requisitos mínimos para determinar si procede o no su trámite. En el supuesto de que la comunicación sea manifiestamente infundada, el responsable del sistema podrá proceder a su archivo, debiendo documentar tal decisión. Si no se aportara información suficiente para la comprobación de los hechos denunciados, el responsable podrá solicitar información complementaria o aclaratoria que permita continuar con el procedimiento. Si la información fuera suficiente, el responsable del sistema procederá a comprobar los hechos denunciados, para lo que podrá requerir la colaboración de los órganos o servicios de la universidad o de terceros.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG03/2023, de 31 de mayo, de Honores y Distinciones.***

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de mayo de 2023, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el *Reglamento UCA/CG03/2023, de 31 de mayo, de Honores y Distinciones*, en los siguientes términos:

## **REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES**

### **PREÁMBULO**

El Título IX de los Estatutos de la Universidad de Cádiz contempla, dentro de los honores y distinciones, el Doctorado *honoris causa* y las Medallas y distinciones, cuestiones que, hasta la fecha, han tenido una reglamentación separada y actualmente desfasada. Una ordenación conjunta y actualizada permitirá implementar, desde una visión estratégica, una política universitaria global de los honores y distinciones.

---

## I

En relación con el Doctorado *honoris causa*, el artículo 232 de los Estatutos establece lo siguiente:

«1. La Universidad concederá el grado de Doctor *honoris causa* a personas individuales que hayan destacado en el campo de la Ciencia, las Humanidades, la Técnica, la Enseñanza, o en el cultivo de la Artes y la Cultura. Dicha distinción será concedida por el Rector, previa aprobación por el Claustro de la Universidad.

2. Un Reglamento del Consejo de Gobierno regulará las condiciones y procedimiento de tramitación de la propuesta. En todo caso, las Juntas de Facultad o Escuela sólo podrán realizar propuestas unipersonales y entre dos propuestas consecutivas deberán mediar al menos cinco años».

Además, los Estatutos establecen diversos condicionantes de tipo competencial. Así, de acuerdo con el artículo 46.19, corresponde al Consejo de Gobierno «Proponer al Claustro el nombramiento de doctores *honoris causa* y la asignación de las medallas de la Universidad». Y, según el artículo 57.13, corresponde al Rector «Otorgar el nombramiento de Doctor *Honoris Causa* e imponer las medallas de la Universidad». Asimismo, según el artículo 69.10, corresponde a las Juntas de Facultad o Escuela «Proponer el nombramiento de Doctores *honoris causa*, así como la concesión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz». Y, según el artículo 79.16, corresponde a los Consejos de Departamento «Instar el reconocimiento de doctores *honoris causa*».

En todo caso, los Estatutos ordenan la regulación, mediante Reglamento del Consejo de Gobierno, de las condiciones y procedimiento de tramitación de la propuesta. Sin embargo, el Reglamento por el que se ha regulado hasta la fecha el procedimiento de concesión del grado de Doctor "Honoris Causa", aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 30 de octubre de 2003, solo se ocupa de los aspectos estrictamente procedimentales, sin regular las condiciones objetivas de la concesión de tan alto distintivo, ni los derechos inherentes al mismo, ni, en fin, la posibilidad, nunca grata, de revocación. Además, de modo incorrecto, atribuye al Consejo de Gobierno la función de emitir un informe vinculante, cuando en rigor se trata de una aprobación en dos fases: primera, por el Consejo de Gobierno; y, segunda, por el Claustro.

La finalidad primordial de la presente norma es dignificar la concesión de la máxima distinción académica que puede conceder la Universidad. De entrada, el título de doctor *honoris causa* presenta un perfil «académico», que singulariza esta distinción en relación con otros posibles honores, y de aquí que no baste premiar una trayectoria personal, por muy digna que esta sea, sino que es necesaria su vinculación al campo de la investigación, de la docencia o de la cultura y las artes. Asimismo, la exigencia al doctorando de un reconocido prestigio de alcance nacional o internacional es acorde con la mejor tradición universal de la Universidad. Además, con el objeto de reservar esta distinción a aquellas trayectorias extraordinarias, es común que las normas universitarias establezcan un cupo máximo de distinciones por curso académico, y que se contempla en esta norma con la necesaria flexibilidad, al servicio de los fines estratégicos de la Universidad. Complementariamente a lo anterior, también se tiene presente la necesidad de corregir el desequilibrio histórico por razón de género, así como de priorizar aquellos campos del conocimiento que han estado infra representados en la concesión de esta distinción.

Por lo demás, la norma no se limita a los aspectos procedimentales, sino que aborda también otros aspectos relativos a los derechos que confiere la distinción y la posibilidad de revocación, salvaguardando el interés de la Universidad.

## II

Por su parte, en relación con las *Medallas y distinciones*, el artículo 233 de los Estatutos de la UCA establece lo siguiente:

«Se concederá la medalla de la Universidad de Cádiz, en los diversos tipos que fije el Consejo

---

de Gobierno, para hacer patente el reconocimiento de la misma a personas, instituciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que hayan sobresalido en el campo de la Ciencia, la Técnica, la Enseñanza, el cultivo de las Artes y la Cultura o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad de Cádiz.

El Consejo de Gobierno podrá crear otros honores y distinciones, por propia iniciativa o a propuesta de los restantes órganos de gobierno y representación».

Además, los Estatutos contienen otras referencias:

- Art. 46.19: corresponde al Consejo de Gobierno: «Proponer al Claustro (...) la asignación de las medallas de la Universidad».
- Art. 57.13: corresponde al Rector: «(...) imponer las medallas de la Universidad».
- Art. 69.10; corresponde a la Junta de Facultad o Escuela: «Proponer (...) la concesión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz».

En la actualidad, la única norma en materia de honores y distinciones sigue siendo la Orden de 24 de febrero de 1982 por la que se aprueba el establecimiento del sello-escudo, bandera y medalla de la Universidad de Cádiz (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 1982), norma aprobada por la Administración del Estado en la época de la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz, y que solo contempla la concesión de la medalla de la Universidad de Cádiz en tres grados (oro, plata y bronce).

Sin embargo, debe subrayarse que los Estatutos de la Universidad de Cádiz atribuyen al Consejo de Gobierno la competencia para regular la medalla («en los diversos tipos que fije el Consejo de Gobierno»), así como otros honores y distinciones («El Consejo de Gobierno podrá crear otros honores y distinciones»). De aquí, la conveniencia de aprobar, por fin, una norma propia por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Además, desde el punto de vista del contenido, la vigente Orden de 24 de febrero de 1982 contempla una única distinción, como es la Medalla de la Universidad, mientras que los Estatutos, como se ha señalado, autorizan al Consejo de Gobierno a crear otros honores y distinciones, lo que permite una diversificación de la política de honores y distinciones, en la línea seguida por muchas otras Universidades.

En este reglamento la Medalla de la Universidad pasa a tener un único grado, en la línea de otras normas universitarias, pues la diferenciación de grados en un mismo distintivo es, en la praxis, o bien motivo de agravios, más que de reconocimiento, o bien, si se generaliza el máximo grado, causa de devaluación de la distinción (de hecho, la Medalla en su grado en bronce no consta que se haya concedido nunca). En cambio, la norma contempla un abanico variado de distinciones, pensadas en unos casos para personas ajenas a la Universidad (Medalla de la Universidad, con la salvedad de ex rectores, Insignia Mecenaz y Diploma de Cooperadores) y en otras para el personal de la UCA (Medalla a la dedicación universitaria y Mención al Mérito Universitario), así como una modalidad reservada para alumnos egresados destacados.

En el caso específico de la Medalla a la dedicación universitaria, destaca la denominación de *Medalla José Luis Romero Palanco*, en honor a nuestro recordado Rector, que falleció prestando servicio en la Universidad. Finalmente, la norma diferencia aquellas distinciones de carácter discrecional de aquellas otras regladas.

## ARTICULADO

### CAPÍTULO I

#### *El Doctorado honoris causa*

##### Artículo 1. *Significado y naturaleza de la distinción.*

---

1. El título de doctor *honoris causa* (DHC) es la máxima distinción académica que concede la Universidad de Cádiz. Esta distinción se otorgará discrecionalmente y con efectos exclusivamente honoríficos.

2. En cada curso académico se aprobará un máximo de dos propuestas de concesión. Excepcionalmente, en razón de su interés estratégico o institucional para la Universidad, el Consejo de Dirección podrá presentar al Consejo de Gobierno una propuesta adicional de nombramiento, que se considerará extraordinaria y suplementaria a las indicadas en este apartado.

#### Artículo 2. *Personas doctorandas.*

1. El título DHC podrá otorgarse a aquellas personas físicas que hayan destacado por una trayectoria extraordinaria en el campo de la investigación, de la docencia o de la cultura y las artes, de modo que gocen de un prestigio de alcance nacional o internacional y sean portadoras de valores cívicos y éticos universales.

2. El título de DHC se podrá otorgar a título póstumo, si bien la persona destinataria del mismo deberá encontrarse viva a la fecha de la propuesta de concesión aprobada por el Consejo de Gobierno.

3. El título de DHC no podrá recaer sobre quienes hubieran obtenido el grado de doctor por la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 3. *Iniciativa.*

1. La propuesta de concesión del título de DHC podrá ser formulada por el Consejo de Dirección, las Juntas de Facultad o Escuela y el Claustro, en este caso, a petición de un veinte por ciento de sus miembros.

2. Los Consejos de Departamento e Institutos Universitarios podrán instar a las Juntas de Facultad o Escuela la aprobación de una propuesta de nombramiento de doctores honoris causa.

3. Las Juntas de Facultad o Escuela que formulen una iniciativa no podrán hacer otra hasta que hayan transcurrido al menos cinco años desde la aprobación de aquella iniciativa.

#### Artículo 4. *Contenido y plazo de la iniciativa.*

1. La iniciativa deberá indicar la rama de conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) por la que se propone la distinción, y las razones que fundamenten la afirmación de que el destinatario goza de un prestigio nacional o internacional y es portador de valores cívicos y éticos universales. A tal efecto, la iniciativa irá acompañada del *curriculum vitae* de la persona candidata y de la memoria justificativa de los méritos que concurren en la misma para la concesión de la distinción.

2. Salvo en el supuesto excepcional previsto en el apartado 2 del artículo 1, las iniciativas deberán remitirse a la Comisión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz antes del 1 de noviembre de cada año.

#### Artículo 5. *Informe de las iniciativas.*

1. Las iniciativas deberán ser informadas previamente por la Comisión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz, prevista en esta norma.

2. En caso de concurrencia de un número de solicitudes superior al indicado en el apartado 2 del artículo 1, la Comisión tendrá en cuenta la necesidad de corregir el desequilibrio histórico por razón

---

de género, así como aquellos campos del conocimiento que han estado infra representados en la concesión de DHC. En tales casos, la Comisión presentará una propuesta no vinculante de nombramiento con un orden de prelación.

Artículo 6. *Aprobación de la propuesta.*

1. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la propuesta de nombramiento de cada una de las personas candidatas.

2. En caso de concurrencia de un número de solicitudes superior al indicado en el apartado 2 del artículo 1, el Consejo de Gobierno decidirá en votación secreta, en la cual cada miembro del Consejo únicamente podrá votar a un máximo de dos candidatos. En tal caso serán aprobadas las candidaturas que hayan obtenido mayor número de votos.

3. Las iniciativas que no sean aprobadas por el Consejo de Gobierno no podrán ser reiteradas hasta que transcurra un plazo de tres años.

Artículo 7. *Aprobación del nombramiento.*

1. Las propuestas aprobadas por el Consejo de Gobierno requerirán en su caso la aprobación del Claustro para la concesión de DHC por la Universidad de Cádiz.

2. Cada propuesta deberá ser presentada y defendida ante el Claustro por un representante del órgano proponente.

3. El acuerdo de nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y se notificará a la persona interesada.

Artículo 8. *Aceptación e investidura.*

1. Otorgado el título de DHC por el Claustro Universitario, se recabará la aceptación de la persona interesada.

2. Corresponde al Rector o Rectora determinar la fecha de la investidura, así como la designación del padrino o madrina, sin que le vincule la persona, en su caso, designada en la propuesta. Igualmente, el Rector o Rectora determinará las características del traje académico que corresponda en cada caso.

3. El acto de la investidura estará presidido por el Rector o Rectora, declarándose no lectivas las horas de celebración del acto en el campus correspondiente. El acto constará de las siguientes fases:

- a. Lectura del acta de nombramiento por parte de la persona titular de la Secretaría General.
- b. Defensa de los méritos de la persona candidata (*laudatio*) por parte del padrino o madrina.
- c. Investidura del DHC por parte del Rector o Rectora.
- d. Lección de aceptación por parte del nuevo DHC.
- e. Discurso del Rector o Rectora, que cerrará la ceremonia.

Artículo 9. *Acreditación y registro.*

1. El Rector o Rectora expedirá un diploma de honor como documento acreditativo de la concesión de la distinción.

2. La relación de DHC por la Universidad de Cádiz constará en el libro-registro que a tal efecto

---

custodiará la Secretaría General. En él se librará la diligencia de nombramiento y de la investidura.

3. El órgano competente en materia de relaciones institucionales conservará la lección del DHC y la *laudatio* del padrino o madrina.

#### Artículo 10. *Derechos inherentes a la concesión de Doctor "Honoris Causa"*.

1. Aquellas personas que hayan recibido el título de DHC serán consideradas miembros honoríficos de la comunidad universitaria y tendrán derecho a ocupar un lugar preferente en los actos académicos solemnes que la Universidad celebre, así como al uso de los correspondientes distintivos de la dignidad de DHC en los actos mencionados.

2. El uso y preferencias de la dignidad de DHC es un derecho exclusivo de la persona a quien se ha otorgado.

3. La concesión del título de DHC no comporta la existencia de relación contractual o estatutaria alguna con la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 11. *Revocación*.

1. El título de DHC podrá ser revocado cuando concurren circunstancias sobrevenidas o que no hubieran podido conocerse en el momento de la concesión que determinen la inadecuación de los méritos de la persona galardonada al prestigio de la institución.

2. Igualmente, podrá ser revocado si la persona distinguida con el título DHC incurriese en conducta desleal hacia la Universidad de Cádiz o contraria a los valores cívicos o éticos universales. A tales efectos, se reputará conducta indigna la condena penal firme por la comisión de un delito doloso.

3. A los efectos previstos en este artículo, el Rector o Rectora ordenará instruir expediente sobre los hechos en el que se dará audiencia a la persona interesada.

4. Declarada la certeza de los hechos, el Rector o Rectora propondrá al Claustro la revocación del título. El Claustro decidirá mediante votación secreta.

5. La revocación del título de DHC comportará la pérdida de todas las prerrogativas derivadas del mismo. La Secretaría General anotará el correspondiente asiento de cancelación en el libro registro previsto en esta norma.

## CAPÍTULO II

### *La Medalla de la Universidad y otras distinciones*

#### Sección 1ª

#### Modalidades

#### Artículo 12. *Medalla de la Universidad*.

1. La «Medalla de la Universidad de Cádiz», en un único grado, podrá concederse, discrecionalmente, a aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan alcanzado un destacado prestigio en el campo de las ciencias, de las letras, de la creación artística, del deporte y de la solidaridad. Las personas propuestas deberán, además, destacar por ser portadoras de valores cívicos ejemplares, acordes con los propios de la institución.

2. También podrá concederse, discrecionalmente, la «Medalla de la Universidad de Cádiz» a

---

aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan prestado extraordinarios servicios a la Universidad de Cádiz, en el sentido de que hayan contribuido significativamente al sostenimiento y cumplimiento de los fines de la Institución.

3. A los Rectores que hayan concluido el período de su mandato les será concedida la Medalla de la Universidad y tendrán tratamiento de Rector Honorario.

Con esta salvedad, no podrá concederse la Medalla de la Universidad a personal de la Universidad de Cádiz en servicio activo.

#### Artículo 13. *Insignia Mecenass de la Universidad.*

1. Se podrá conceder, discrecionalmente, la «Insignia Mecenass de la Universidad de Cádiz» para reconocer a aquellas personas, físicas o jurídicas, que se hayan distinguido por la donación de bienes de gran interés científico, cultural, patrimonial o económico a la Universidad.

2. La Insignia Mecenass de la Universidad de Cádiz estará referida a un curso académico.

#### Artículo 14. *Diploma Cooperadores de la Universidad.*

1. Se podrá conceder, discrecionalmente, el «Diploma Cooperadores de la Universidad de Cádiz» para reconocer a aquellas personas, físicas o jurídicas, que colaboren de forma relevante con la Universidad en cualquiera de sus actividades institucionales, ya sean de investigación, docentes, de cooperación internacional, culturales, deportivas o solidarias.

2. El Diploma Cooperadores de la Universidad de Cádiz estará referido a un curso académico.

#### Artículo 15. *Medallas y Distinciones a la dedicación universitaria.*

1. Se concederá la «Medalla José Luis Romero Palanco a la dedicación universitaria de la Universidad de Cádiz» a todo el personal de la Universidad que cumpla los requisitos siguientes:

- a) que se encuentre en situación de activo en la Universidad de Cádiz,
- b) que cumpla veinticinco años de antigüedad en la Universidad, de los cuales, al menos, quince años deben haberse prestado a la Universidad de Cádiz,
- c) no hayan sido objeto de sanción muy grave de carácter firme.

2. Asimismo, se concederá la Distinción al servicio a la Universidad a todo el personal de la Universidad que alcance la jubilación en situación de servicio activo en la Universidad de Cádiz. Igualmente, se concederá a quienes fallezcan encontrándose en servicio activo en la Universidad.

#### Artículo 16. *Mención al Mérito Universitario.*

1. Se podrá conceder la «Mención al Mérito Universitario» a aquellos miembros de la comunidad universitaria en activo que hubieran realizado servicios que representen una importante aportación o mejora para la institución universitaria, con el fin de premiar su sobresaliente esfuerzo y su dedicación en beneficio de ésta, siempre que los mismos no se hayan desarrollado por razón del desempeño de un órgano de gobierno de la Universidad. A tal efecto, podrán diferenciarse menciones en méritos docentes, méritos de investigación y méritos en la gestión.

2. Mediante instrucción del Rector o Rectora, a propuesta de los vicerrectorados competentes en materia de investigación, de docencia y de la Gerencia, se determinarán los criterios objetivos para la concesión de la Mención al Mérito Universitario.

---

En todo caso, se concederá la Mención al Mérito Universitario al profesorado que obtenga el sexto sexenio de investigación y/o transferencia.

3. La Mención al Mérito Universitario de la Universidad de Cádiz estará referida a un curso académico.

#### Artículo 17. *Insignia estudiante egresado distinguido.*

1. Se podrá conceder, discrecionalmente, la «Insignia estudiante egresado distinguido» a aquellos estudiantes egresados de titulaciones oficiales de la UCA que hayan alcanzado una gran notoriedad profesional.

No podrá concederse la distinción al personal de la UCA en activo, ni a las personas que sean titulares de un cargo de elección o designación política.

2. La «Insignia estudiante egresado distinguido» estará referida a un curso académico.

### Sección 2ª

#### Procedimiento de concesión

#### Artículo 18. *Iniciativa.*

1. La iniciativa para la concesión de la Medalla de la Universidad de Cádiz, de la Insignia Mecenas de la Universidad de Cádiz, del Diploma a Cooperadores de la Universidad de Cádiz y de la Insignia estudiante egresado distinguido de la Universidad de Cádiz, podrá partir del Consejo de Dirección de la UCA o de las Juntas de Facultades o Escuelas, debiendo en todo caso la iniciativa ir acompañada de una memoria justificativa de la distinción.

2. La iniciativa para la concesión de la Medalla a la dedicación universitaria y del Distintivo a los servicios a la Universidad de Cádiz se tramitarán de oficio por el área de personal.

3. La iniciativa para la concesión de la Mención al Mérito Universitario de la Universidad de Cádiz procederá de oficio de los vicerrectorados competentes en materia de investigación, de docencia y de la Gerencia.

#### Artículo 19. *Comisión de honores y distinciones.*

1. Las propuestas de concesión de la Medalla de la Universidad de Cádiz, de la Insignia Mecenas de la Universidad de Cádiz, del Diploma a Cooperadores de la Universidad de Cádiz y de la Insignia estudiante egresado distinguido de la Universidad de Cádiz deberán ser informadas previamente por la Comisión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz.

2. La Comisión de honores y distinciones estará presidida por el Rector o Rectora, e integrada por el Secretario o Secretaria General, la persona responsable de relaciones institucionales en el equipo de gobierno, y los tres representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social. En caso de empate, dirimirá el voto de la Presidencia.

#### Artículo 20. *Aprobación de los honores y distinciones.*

1. Corresponde al Claustro aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la concesión de la Medalla de la Universidad de Cádiz, salvo en el supuesto reglado previsto en el párrafo segundo del apartado dos del artículo 12, que se considerará concedida de forma automática al producirse el respectivo cese, sin necesidad de acuerdo expreso.

---

2. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la concesión de la Insignia Mecenaz de la Universidad de Cádiz, del Diploma a Cooperadores de la Universidad de Cádiz y de la Insignia estudiante egresado distinguido de la Universidad de Cádiz.

3. La concesión de la Medalla a la dedicación universitaria y del Distintivo a los servicios a la Universidad de Cádiz, así como de la Mención al Mérito Universitario de la Universidad de Cádiz corresponderá al Rector o Rectora, mediante resolución, a propuesta del vicerrectorado competente o Gerencia, según corresponda.

*Artículo 21. Aceptación de honores y distinciones.*

La aprobación de la concesión de la Medalla de la Universidad de Cádiz, de la Insignia Mecenaz de la Universidad de Cádiz, del Diploma a Cooperadores de la Universidad de Cádiz y de la Insignia estudiante egresado distinguidos de la Universidad de Cádiz se notificará a las personas destinatarias, las cuales deberán manifestar su aceptación.

*Artículo 22. Imposición de honores y distinciones.*

Corresponde al Rector o Rectora imponer los honores y distinciones previstos en esta disposición, en acto público conforme al protocolo que establezca.

La concesión de cada distinción se acompañará de un documento acreditativo expedido por el Rector o Rectora.

*Artículo 23. Registro de honores y distinciones.*

Corresponde a la Secretaría General custodiar un registro con los honores y distinciones aprobados e impuestos conforme a esta disposición, el cual, en todo caso, expresará el nombre de las personas titulares, así como las fechas de concesión e imposición.

*Artículo 24. Revocación de la Medalla de la Universidad*

La Medalla de la Universidad podrá ser revocada en los mismos términos establecidos para el título de DHC.

*Disposición adicional primera. Cuantía de las donaciones.*

Mediante instrucción del Rector o Rectora se podrá determinar la cuantía mínima del valor de una donación para ser merecedor de la Insignia de Mecenaz.

*Disposición adicional segunda. Cómputo del tiempo de servicios.*

Para el cómputo del plazo mínimo de quince años de servicios a la Universidad de Cádiz, para/a efectos de la concesión de la Medalla a la dedicación universitaria de la Universidad de Cádiz, se contabilizará:

a) La antigüedad en la Universidad de Sevilla, cuando no existía la Universidad de Cádiz, siempre que los servicios se hubieran prestado en Centros universitarios de la provincia de Cádiz.

b) La antigüedad de quienes hubieran prestado servicios en Centros universitarios de la provincia de Cádiz, que hayan dependido con anterioridad del Ministerio de Educación o de cualquier

otro Ministerio.

Disposición adicional tercera. *Cooperadores de la Universidad de Cádiz.*

Tendrán la consideración de Cooperadores de la Universidad de Cádiz los miembros del Consejo Social de la UCA en representación de los intereses sociales, desde el momento de su incorporación al citado Consejo hasta la finalización de su mandato.

Disposición adicional cuarta. *Medallas, insignias y otras distinciones.*

Las características físicas de las medallas, insignias y demás distinciones previstas en esta disposición serán determinadas mediante instrucción del Rector o Rectora.

Disposición adicional quinta. *Otras distinciones honoríficas.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz podrá crear, por propia iniciativa o a propuesta de otros órganos de gobierno y representación, otro tipo de distinciones honoríficas en reconocimiento a méritos relevantes en materia académica, investigadora o de gestión.

Disposición adicional sexta. *Colaboradores honorarios.*

El nombramiento de Colaboradores Honorarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 de los Estatutos de la Universidad, se rige por su propia normativa.

Disposición adicional séptima. *Igualdad de género.*

1. En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las comisiones y los órganos con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

Disposición transitoria. *Iniciativas y Propuestas de DHC en tramitación a la entrada en vigor de la norma.*

1. Las iniciativas de nombramiento de DHC que no hayan sido aprobadas por el Consejo de Gobierno a la entrada en vigor de esta norma, deberán ajustarse para su tramitación al procedimiento previsto en la misma.

2. Las propuestas de DHC aprobadas por el Consejo de Gobierno a la entrada en vigor de la presente norma, concluirán su tramitación en Claustro conforme en lo previsto en esta norma.

Disposición final primera. *Derogatoria.*

---

Quedan derogados:

El Reglamento por el que se regula el procedimiento de concesión del grado de Doctor "Honoris Causa", aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 30 de octubre de 2003.

La Orden de 24 de febrero de 1982 por la que se aprueba el establecimiento del sello-escudo, bandera y medalla de la Universidad de Cádiz (BOE» núm. 73, de 26 de marzo de 1982), en lo que se refiere a la tipología y concesión de la medalla de la Universidad de Cádiz.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de mayo de 2023, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Lorena	Valverde Costa	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Cádiz)	2021-2022
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Miranda	Calero Vera	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Cádiz)	2021-2022
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Elena	Maldonado Campos	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Sede de Algeciras)	2021-2022
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Ana María	Calvente Gómez	Grado en Trabajo Social	2021-2022
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Ana	Badía Carrillo	Máster Universitario en Mediación	2021-2022

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba el apoyo de la Universidad de Cádiz a la inclusión del Puerto de la Bahía de Cádiz en el Corredor Atlántico de la Red Básica TEN-T (Core Network), a petición de la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz.**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de mayo de 2023, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el apoyo de la Universidad de Cádiz a la inclusión del Puerto de la Bahía de Cádiz en el Corredor Atlántico de la Red Básica TEN-T (Core Network), a petición de la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG04/2023, de 31 de mayo de 2023, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre, de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.***

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de mayo de 2023, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por mayoría el *Reglamento UCA/CG04/2023, de 31 de mayo de 2023, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre, de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz*, en los siguientes términos:

PREÁMBULO.

Tras la publicación del Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre de 2017, de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Cádiz, y transcurridos cinco años de aplicación del mismo, la experiencia de este tiempo, así como las distintas circunstancias existentes para una óptima gestión de las bolsas de trabajo de las distintas escalas y categorías, así como de los recursos humanos de la Universidad, modificar el mismo para adaptarlo a la situación actual.

En este sentido, y tras la reunión de la mesa de negociación de temas comunes del PAS de la UCA el pasado 20 de enero de 2023, en la que se trataron los aspectos a modificar, se realiza la presente propuesta.

**Artículo único.** Modificación del Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre de 2017, de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017, en los términos que se recogen en los apartados siguientes:

- ✓ Se modifica el apartado 1 del artículo 27, añadiendo los siguientes párrafos a continuación del primero, en los siguientes términos:

*“La inclusión en la convocatoria de la creación de una bolsa de trabajo, se determinará previamente a cada convocatoria, previo informe de los representantes del personal. Para ello, se tendrá en cuenta que el número de integrantes disponibles en la bolsa de dicha categoría o escala en el momento de la convocatoria se prevea suficiente*

*para cubrir las necesidades de la Universidad. En caso de que el número no se considere suficiente, la convocatoria conllevará la creación de una bolsa de trabajo.*

*En caso de que la convocatoria de una escala o categoría no conlleve la creación de bolsa en base a lo indicado en el párrafo anterior, la siguiente convocatoria la incluirá independientemente del número de integrantes disponibles”.*

- ✓ Se modifica el apartado 1 del artículo 28, añadiendo los siguientes párrafos a continuación del primero, en los siguientes términos:

*“No obstante, el personal integrante de una bolsa de trabajo, que no supere los ejercicios necesarios para formar parte de la nueva bolsa, podrán permanecer en la misma a continuación de los nuevos integrantes, siempre que concurra al proceso selectivo, y:*

*a) En el caso de que la convocatoria prevea sólo dos ejercicios y obtenga una puntuación en el primer ejercicio igual o mayor de 3 puntos (sobre 10).*

*b) En el caso de que la convocatoria prevea más de dos ejercicios, supere el primer ejercicio y obtenga una puntuación en el segundo ejercicio igual o mayor de 3 puntos (sobre 10)”.*

- ✓ Se añade un apartado 3 en el artículo 29, con la siguiente redacción:

*“3. Para formar parte de las bolsas de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.*

*No obstante, el personal integrante de una bolsa de trabajo, que no supere los ejercicios necesarios para formar parte de la nueva bolsa, podrán permanecer en la misma a continuación de los nuevos integrantes, siempre que concurra al proceso selectivo y obtenga una puntuación en el primer ejercicio igual o mayor de 3 puntos (sobre 10)”.*

- ✓ Se da una nueva redacción al artículo 30, en los siguientes términos:

*“1. Las bolsas de trabajo tendrán una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 de este Reglamento. En caso de convocatoria con creación de bolsa antes de los 3 años, por no contar con integrantes disponibles, los integrantes de la nueva bolsa se incluirán a continuación de la existente.*

*2. El personal integrante de una bolsa de trabajo, que haya superado la vigencia, y que se encuentre ocupando un puesto de trabajo con carácter temporal, continuará en el puesto de trabajo con independencia de su incorporación o no en la nueva bolsa, siempre que dicho puesto no sea ocupado por un funcionario de carrera o personal laboral fijo y con la duración máxima que le sea de aplicación de acuerdo con la normativa aplicable.*

*A los integrantes disponibles de una bolsa de trabajo que haya superado la vigencia se le ofertarán los nombramientos o contratos que surjan hasta tanto no tenga efectividad la nueva bolsa de trabajo que deje sin vigencia la anterior”.*

- ✓ Se suprime la Disposición Transitoria Cuarta.

- ✓ Se incorpora una nueva Disposición Transitoria Cuarta, en los siguientes términos:
-

*“Lo recogido en el apartado A) FASE DE CONCURSO, punto 1.c) relativo a la Experiencia profesional, del baremo general para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre, será de aplicación, salvo en convocatorias puntuales en las que, debido al elevado número de años de servicios prestados en la Universidad del personal integrante de la correspondiente bolsa de trabajo, se podrá elevar dicha horquilla hasta los 15 años, como máximo”.*

- ✓ Se incorpora una nueva Disposición Transitoria Cuarta bis, en los siguientes términos:

*“La vigencia mínima indicada en el artículo 30.1 se aplicará a las actuales bolsas de trabajo en función de la fecha de inicio de las mismas, de manera que, si la fecha de inicio de éstas es menor a 3 años, la primera convocatoria que se realice, antes de dichos 3 años de vigencia mínima desde su creación, supondrá que los integrantes de la nueva bolsa se incluirán a continuación de la existente”.*

- ✓ Se modifica el baremo general para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre, y más concretamente el apartado A) FASE DE CONCURSO, en lo que se refiere al punto 1.c) relativo a la Experiencia profesional y el punto 2.a) referente a la Antigüedad, en los siguientes términos:

- Punto 1. Experiencia Profesional, apartado c):

*“c. El período máximo que se podrá valorar estará comprendido, con carácter general, en la horquilla de 5 a 7 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes”.*

- Punto 2. Antigüedad, apartado a):

*“a. El período máximo que se podrá valorar de servicios prestados en cualquier Administración Pública estará comprendido, con carácter general, en una horquilla de 5 a 7 años”.*

\* \* \*

### **Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.**

Advertido error en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, publicado en el BOUCA número 380, de 13 de abril de 2023, páginas 313 – 320, procede realizar la siguiente rectificación:

Así, en la relación de los siguientes Premiados correspondientes a la Escuela de Doctorado, donde dice curso académico 2021/2022, debe decir 2020/2021, así como corregir el nombre de la Sra. Chaima El Hichou Ahmed.

Escuela de Doctorado	D. <sup>a</sup>	Vanesa	González González	Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	2020-2021
----------------------	-----------------	--------	-------------------	---	-----------

Escuela de Doctorado	D. <sup>a</sup>	Marta	Camacho Guinea	Máster en Gestión Portuaria y Logística	2020-2021
Escuela de Doctorado	D. <sup>a</sup>	Chaima	El Hichou Ahmed	Máster Interuniversitario en Economía y Desarrollo Territorial	2020-2021
Escuela de Doctorado	D.	Juan Manuel	Salguero Salguero	Máster Internuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco	2020-2021
Escuela de Doctorado	D. <sup>a</sup>	Ana	Gázquez Romera	Máster Interuniversitario en Evaluación e Investigación en Organización y Contextos de Aprendizaje, MEVINAP	2020-2021
Escuela de Doctorado	D. <sup>a</sup>	Soledad E.	Solana Rubio	Máster en Arqueología Náutica y Subacuática	2020-2021

\* \* \*

## I.6 VICERRECTORES

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA/R15VPCT/2023, de 25 de mayo sobre la financiación básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz y derogación de la Resolución UCA/R06VPCT/2023, de 14 de abril.

---

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UCA/R15VPCT/2023, DE 25 DE MAYO SOBRE LA FINANCIACIÓN BÁSICA DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN UCA/R06VPCT/2023, DE 14 DE ABRIL.**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Propio -UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia" (BOUCA No. 348 pág. 41 y Suplemento 6 del BOUCA núm. 348). En dicho Plan Propio, la actuación denominada "Apoyo a INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN" define los parámetros para su ejecución de los componentes de la financiación básica.

Cumpliendo dichos parámetros, la Resolución UCA/R06VPCT/2023 de 14 de abril, distribuía los importes correspondientes a los distintos Institutos de Investigación por sexenios y costes indirectos de proyectos y contratos al amparo del art. 60 de la LOSU.

Posteriormente y antes de la efectiva distribución de los créditos, se ha detectado la inclusión de dotaciones de costes indirectos correspondientes a proyectos FEDER del ejercicio 2018 (clasificaciones orgánicas 18INPA1801 a 18INPA1875).

No procede su asignación hasta que no finalice la justificación total de los proyectos y pueda calcularse su posible incorporación dependiendo de si el proyecto, en cuestión, tuvo o no cofinanciación para gastos de personal.

Por tal efecto, se deroga la Resolución UCA/R06VPCT/2023, de 14 de abril.

Los nuevos importes son los reflejados a continuación para Financiación Básica para los distintos Institutos Universitarios de Investigación para el ejercicio 2023.

Dichas dotaciones se realizarán a través de las siguientes aplicaciones presupuestarias.

- 20VIINPP91.002F.640.00 por un importe de 25.000 euros.
- 20VIINHPR.002BA.640.06 por un importe de 324.191,56 euros.

	CLAS. ORG	DESCRIPCIÓN	PARTE A (Sexenios x 30 €)	PARTE B 30 % Costes Indirectos		FINANCIACIÓN TOTAL
				Proyectos	Cont. Art. 60 LOSU	
FINANCIACIÓN BÁSICA	20INCI01	INMAR	8.460,00	123.450,94	10.431,47	142.342,40
	20INCI02	IMEYMAT	5.700,00	63.897,90	11.535,41	81.133,31
	20INCI03	ILA	1.830,00	1.855,44	0,00	3.685,44
	20INCI04	IVAGRO	4.560,00	33.293,64	2.010,89	39.864,53
	20INCI05	INBIO	3.690,00	17.583,13	1.200,00	22.473,13
	20INCI06	INDESS	6.450,00	37.400,71	7.432,75	51.283,46
	20INCI08	INEMHIS	3.630,00	2.670,24	0,00	6.300,24
	20INCI09	IAIC	750,00	1.232,60	126,45	2.109,05
	<b>TOTAL</b>					

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma  
 María Jesús Mosquera Díaz  
 Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6QBMJ4UOX5N6WZAQ6PYHMY	Fecha	26/05/2023 15:21:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6QBMJ4UOX5N6WZAQ6PYHMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6QBMJ4UOX5N6WZAQ6PYHMY</a>	Página	1/1	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, UCA/R16VPCT/2023, de 25 de mayo de 2023 por la que se establecen los importes a reintegrar al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA) y derogación de la resolución UCA/R07VPCT/2023, de 14 de abril de 2023.**

---

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R16VPCT/2023, DE 25 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES A REINTEGRAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (INIBICA) Y DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN UCA/R07VPCT/2023, DE 14 DE ABRIL DE 2023.**

Según acuerdo, del Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad de Cádiz, de Protocolo de asignación presupuestaria al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA) de fecha 5 de octubre de 2017 se concedían costes indirectos a dicho Instituto con cargo a las dotaciones del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, se definieron nuevos porcentajes a transferir al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA).

Cumpliendo dichos parámetros, la Resolución UCA/R07VPCT/2023, de 14 de abril, distribuía el importe correspondiente a transferir a dicho Instituto.

Posteriormente y antes de la efectiva distribución de los créditos, se ha detectado la inclusión de dotaciones de costes indirectos correspondientes a proyectos FEDER del ejercicio 2018 (clasificaciones orgánicas 18INPA1801 a 18INPA1875).

No procede su asignación hasta que no finalice la justificación total de los proyectos y pueda calcularse su posible incorporación dependiendo de si el proyecto, en cuestión, tuvo o no cofinanciación para gastos de personal.

Por tal efecto, se deroga la Resolución UCA/R07VPCT/2023, de 14 de abril.

En vista de dichos acuerdos se resuelve la transferencia por los costes indirectos reintegrables del ejercicio 2022 al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA)

Dicha dotación se realizará a través de la aplicación presupuestaria **20VIINHPR.002BA.785.00**.

DESCRIPCIÓN	PARTE B 30 % Costes Indirectos		FINANCIACIÓN
	Proyectos	Contratos Art. 60 LOSU	
INIBICA	46.370,56	3.062,97	49.433,53

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz en el día de la firma

María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6QBMJ37LXHZLAAOF6LRWE4	Fecha	26/05/2023 15:21:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6QBMJ37LXHZLAAOF6LRWE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6QBMJ37LXHZLAAOF6LRWE4</a>	Página	1/1	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, UCA/R17VPCT/2023, de 25 de mayo por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de Proyectos de Investigación Internacionales, Nacionales, Autonómicos y contratos al amparo del art. 60 LOSU y derogación de la Resoluciones UCA/R08VPCT/2023 y UCA/R09VPCT/2023, de 14 de abril.**

---

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R17VPCT/2023, DE 25 DE MAYO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES A REINTEGRAR A LOS INVESTIGADORES POR COSTES INDIRECTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, NACIONALES, AUTONÓMICOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL ART. 60 LOSU Y DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIONES UCA/R08VPCT/2023 Y UCA/R09VPCT/2023, DE 14 DE ABRIL.**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó el procedimiento de costes indirectos en Acciones de Investigación y Transferencia.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 18 de febrero de 2020, se aprobó la modificación del procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.

De acuerdo a dichos preceptos se acuerda el reintegro a los investigadores de proyectos nacionales, autonómicos, europeos y contratos al exterior recogidos en el artículo 83 de la L.O.U., siguiendo los siguientes criterios:

- Proyectos nacionales y autonómicos: Se dotará el **10%** de los costes indirectos correspondientes al ejercicio 2022.
- Proyectos Internacionales. Se dotará el **15%** de los costes indirectos efectivamente recibidos durante el ejercicio 2021.
- Contratos al amparo del artículo 60 de la LOSU.: Se dotará el **1%** de los costes indirectos recibidos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica durante el ejercicio 2022.

Cumpliendo dichos parámetros, las Resoluciones UCA/08VPCT72023 Y UCA/009VPCT72023, de 14 de abril, distribuían dichos importes.

Posteriormente y antes de la efectiva distribución de los créditos, se ha detectado la inclusión de dotaciones de costes indirectos correspondientes a proyectos FEDER del ejercicio 2018 (clasificaciones orgánicas 18INPA1801 a 18INPA1875).

No procede su asignación hasta que no finalice la justificación total de los proyectos y pueda calcularse su posible incorporación dependiendo de si el proyecto, en cuestión, tuvo o no cofinanciación para gastos de personal.

Por tal efecto, se derogan las Resoluciones UCA/08VPCT72023 Y UCA/009VPCT72023, de 14 de abril.

La dotación se realizará a través de la aplicación presupuestaria **20VIINHPR.002BA.640.06**.

NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
5292****L	ACOSTA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	18INPN2001	1.462,30	20INCIS203	146,23
21****36E	AGUADO VIDAL, ENRIQUE	18INPA2004	1.612,50	20INCIS204	161,25
21****36E	AGUADO VIDAL, ENRIQUE	18INPN2019	4.558,26	20INCIS204	455,83
536****5M	ALCAIDE JIMENEZ, JUAN IGNACIO	18INPE1701	2.840,46	20INCIS206	426,07
44****80E	ALVAREZ GALLEGO, CARLOS JOSE	18INPN2137	11.092,50	20INCIS068	1.109,25
31****34K	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	18INPA1913	8.693,74	20INCIS207	869,37
31****34K	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	18INPN2021	3.941,35	20INCIS207	394,14

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY	Fecha	07/06/2023 09:32:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY</a>	Página	1/7



NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
75****93S	ARAUJO GAY, DANIEL	18INPA2007	975,00	20INCIS041	97,50
75****93S	ARAUJO GAY, DANIEL	18INPN2018	13.833,40	20INCIS041	1.383,34
3124****P	ARCILA GARRIDO, MANUEL	18INPA2002	975,00	20INCIS179	97,50
31****47Q	ARELLANO LOPEZ, JUANA MARIA	18INPE2001	4.670,04	20INCIS181	700,51
4****672J	BADESA CLEMENTE, FRANCISCO JAVIER	18INPA1886	1.950,00	20INCIS183	195,00
034****5W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	18INPE2103	3.677,22	20INCIS209	551,58
0****975W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	18INPE1902	4.184,24	20INCIS209	627,64
0****975W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	18INPE2103	7.524,32	20INCIS209	1.128,65
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPA1880	3.281,25	20INCIS160	328,13
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPN1910	4.200,00	20INCIS160	420,00
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPN21C2	2.925,00	20INCIS160	292,50
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2022/019	100,00	20INCIS160	1,00
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2022/021	1.414,87	20INCIS160	14,15
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2022/021	2.090,91	20INCIS160	20,91
450****8L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2022/021	4.505,91	20INCIS160	45,06
5292****A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPA2026	975,00	20INCIS010	97,50
5292****A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPN1818	1.638,00	20INCIS010	163,80
5292****A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPN22C4	13.500,00	20INCIS010	1.350,00
0898****S	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL	18INPN2020	4.021,34	20INCIS034	402,13
0****435S	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL	18INPE1905	2.760,94	20INCIS034	414,14
312****9V	BLANDINO GARRIDO, ANA MARIA	18INPN1902	14.700,00	20INCIS124	1.470,00
241****2Y	BOLIVAR PEREZ, JORGE	18INPN2140	10.327,50	20INCIS070	1.032,75
3121****G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2020/143	1.506,50	20INCIS200	15,07
3121****G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2021/033	750,00	20INCIS200	7,50
3121****G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2022/083	1.800,00	20INCIS200	18,00
3121****G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2022/083	1.800,00	20INCIS200	18,00
3121****G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2022/083	1.775,00	20INCIS200	17,75
3121****G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	OT2022/142	3.000,00	20INCIS200	30,00
447****6Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	18INPN21C5	4.687,50	20INCIS023	468,75
31****59V	BUTRON PRIDA, GONZALO	18INPA2005	787,50	20INCIS212	78,75
3169****E	CABRERA CASTRO, REMEDIOS	18INPT2101	12.078,77	20INCIS072	1.207,88
312****4N	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	18INPN2004	22.665,72	20INCIS066	2.266,57
312****4N	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	18INPN2136	18.526,39	20INCIS066	1.852,64
097****0L	CANTORAL FERNANDEZ, JESUS MANUEL	18INPN2109	20.685,00	20INCIS013	2.068,50
3****757T	CARBONELL BAEZA, ANA	18INPN2106	8.271,93	20INCIS044	827,19
3****757T	CARBONELL BAEZA, ANA	18INPR2201	13.550,00	20INCIS044	1.355,00
3158****T	CARO CANCELA, DIEGO	18INPN1919	2.436,00	20INCIS161	243,60
766****5Q	CASALS VAZQUEZ, CRISTINA	18INPN2007	3.012,35	20INCIS213	301,24
453****0L	CASAS CARDOSO, LOURDES	18INPN2138	6.479,55	20INCIS252	647,96
315****3V	CASAS GOMEZ, MIGUEL	18INPA1884	1.950,00	20INCIS126	195,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY	Fecha	07/06/2023 09:32:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY</a>	Página	2/7



NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
2732****F	CASTILLA BAREA, MARGARITA	18INPN1911	1.086,75	20INCIS127	108,68
2730****T	CASTRO CASAS, ESPERANZA MACARENA	18INPE1910	9.063,65	20INCIS177	1.359,55
2515****C	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	18INPA1916	7.358,63	20INCIS046	735,86
2515****C	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	18INPN1812	756,00	20INCIS046	75,60
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	18INPE2205	8.119,19	20INCIS162	1.217,88
2731****T	CERVERA GONTARD, LIONEL	OT2022/164	5.624,50	20INCIS071	56,25
3****170S	CERVILLA GARZON, MARIA DOLORES	18INPN2115	3.804,99	20INCIS073	380,50
7****802D	CORNEJO PIÑERO, MARIA EUGENIA	18INPN2132	6.097,05	20INCIS255	609,71
523****4D	CORONADO GUERRERO, DANIEL	18INPN2139	5.003,10	20INCIS074	500,31
248****6W	CORZO RODRIGUEZ, ALFONSO	18INPA2015	1.575,00	20INCIS035	157,50
248****6W	CORZO RODRIGUEZ, ALFONSO	18INPN2145	17.824,50	20INCIS035	1.782,45
4404****R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	18INPN21C1	2.437,50	20INCIS062	243,75
440****8R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	18INPE1912	4.680,00	20INCIS062	702,00
440****8R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	18INPE1912	780,00	20INCIS062	117,00
3404****K	CUEVAS RODRIGUEZ, GLORIA	18INPN2114	16.780,01	20INCIS261	1.678,00
28****10F	DEL MORAL ESPIN, LUCIA	18INPE2102	18.160,00	20INCIS235	2.724,00
44****00N	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	18INPA1895	1.950,00	20INCIS077	195,00
44****00N	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	18INPN2015	14.257,47	20INCIS077	1.425,75
3125****B	DIAZ FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	18INPA2028	975,00	20INCIS214	97,50
31****95T	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	18INPN2003	3.107,40	20INCIS079	310,74
31****95T	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	18INPN2134	7.145,10	20INCIS079	714,51
31****95T	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	OT2021/008	902,18	20INCIS079	9,02
31****95T	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	OT2022/008	3.470,79	20INCIS079	34,71
31****95T	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	OT2022/036	3.489,18	20INCIS079	34,89
70****84G	DORRONSORO DIAZ, BERNABE	18INPA1881	3.281,25	20INCIS164	328,13
75****46M	DURAN RUIZ, MARIA DEL CARMEN	18INPA2017	2.362,50	20INCIS216	236,25
312****1V	ESPIGADO TOCINO, Mª DE LA GLORIA	18INPN1821	252,00	20INCIS075	25,20
7581****B	EXPOSITO ALVAREZ, JOSE ANGEL	18INPN2123	2.734,20	20INCIS260	273,42
159****7W	FERNANDEZ AREIZAGA, ELENA	18INPN1926	2.468,13	20INCIS199	246,81
7507****G	FERNANDEZ MOMBLANT, TOMAS	18INPE2107	2.850,00	20INCIS080	427,50
7507****G	FERNANDEZ MOMBLANT, TOMAS	18INPE2107	2.845,16	20INCIS080	426,77
318****5Q	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	18INPA2019	1.462,50	20INCIS084	146,25
318****5Q	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	18INPN2102	5.853,86	20INCIS084	585,39
318****5Q	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	18INPN2135	9.180,00	20INCIS084	918,00
312****2Y	GALLE CEJUDO, RAFAEL	18INPN2126	11.718,00	20INCIS085	1.171,80
34****73D	GARCIA ALLOZA, MONICA	18INPA2021	1.462,50	20INCIS006	146,25
34****73D	GARCIA ALLOZA, MONICA	18INPN2012	4.798,17	20INCIS006	479,82
313****1Y	GARCIA BASALLOTE, MANUEL	18INPN1915	5.880,00	20INCIS009	588,00
318****0S	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	18INPA2010	1.125,00	20INCIS218	112,50
7****439G	GARCIA ROBLEDO, EMILIO GUILLERMO	18INPN2009	12.210,24	20INCIS219	1.221,02

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY	Fecha	07/06/2023 09:32:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY</a>	Página	3/7



NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
7856****L	GARCIA SANABRIA, JAVIER	18INPE2202	15.586,75	20INCIS081	2.338,01
3****271B	GARCIA SEDEÑO, MANUEL ANTONIO	18INPN2006	1.028,18	20INCIS220	102,82
3****163S	GARRIDO PEREZ, CARMEN	18INPA1893	1.950,00	20INCIS135	195,00
3407****K	GAZQUEZ GONZALEZ, MANUEL JESÚS	18INPN2002	4.021,34	20INCIS221	402,13
5****516K	GODOY DEL OLMO, OSCAR	18INPN2117	28.338,45	20INCIS088	2.833,85
5****516K	GODOY DEL OLMO, OSCAR	18INPN2143	13.464,00	20INCIS088	1.346,40
4****179P	GOMEZ GONZALEZ, SUSANA	18INPN1906	6.665,40	20INCIS194	666,54
5****263T	GOMEZ-ULLATE OTEIZA, DAVID	18INPN2125	17.010,00	20INCIS166	1.701,00
5****263T	GOMEZ-ULLATE OTEIZA, DAVID	18INPN2147	7.741,80	20INCIS166	774,18
4****443M	GONZALEZ AGUDELO, GLORIA ERNESTINA	18INPN2013	2.156,90	20INCIS222	215,69
3****695Q	GONZALEZ COLLADO, ISIDRO	18INPN2105	21.719,25	20INCIS051	2.171,93
3****832Q	GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN JOSÉ	18INPN1912	3.864,00	20INCIS056	386,40
304****3N	GONZALEZ ROBLEDO, DAVID	18INPN1903	4.662,00	20INCIS048	466,20
31****32A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPA1914	9.000,00	20INCIS167	900,00
31****32A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPN2107	22.712,13	20INCIS167	2.271,21
757****5V	GONZALEZ VARO, JUAN PEDRO	18INPN1924	9.576,00	20INCIS198	957,60
1461****N	GRAO CRUCES, ALBERTO	18INPA2027	975,00	20INCIS225	97,50
333****6B	GUERRERO VAZQUEZ, ELISA	18INPN1901	3.595,20	20INCIS168	359,52
2****275D	GUIL BOZAL, ROCIO	18INPN2108	13.403,88	20INCIS083	1.340,39
28****82B	GULLON ABAO, ALBERTO JOSE	18INPN2122	3.916,50	20INCIS259	391,65
4402****G	GUTIERREZ PEINADO, MARINA	18INPN1907	6.300,00	20INCIS137	630,00
3****677T	HAVA GARCIA, MARIA ESTHER	18INPN2025	976,77	20INCIS226	97,68
3****204F	HERNANDEZ GALAN, ROSARIO	18INPA1887	1.950,00	20INCIS091	195,00
3****204F	HERNANDEZ GALAN, ROSARIO	18INPN1806	378,00	20INCIS091	37,80
440****8R	HERNANDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS	18INPA2011	1.462,50	20INCIS227	146,25
0****308E	HUNGRIA HERNANDEZ, ANA BELEN	18INPA2003	2.362,50	20INCIS228	236,25
13****55X	IBARRA SAIZ, MARIA SOLEDAD	18INPN1807	319,20	20INCIS092	31,92
13****55X	IBARRA SAIZ, MARIA SOLEDAD	18INPN22C2	5.854,95	20INCIS092	585,50
3096****L	JIMENEZ PAVON, DAVID	18INPE2201	3.832,50	20INCIS093	574,88
532****1T	JIMENEZ RAMOS, ROCIO	18INPN2011	10.967,28	20INCIS229	1.096,73
3****988E	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	18INPA21T3	5.400,00	20INCIS231	540,00
3****988E	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	18INPN2121	4.308,15	20INCIS231	430,82
Y346****A	LAJAUNIE , LUC CYRILLE JACQUES	18INPN1925	6.720,00	20INCIS138	672,00
Y346****A	LAJAUNIE , LUC CYRILLE JACQUES	18INPT2103	14.097,00	20INCIS138	1.409,70
7****247V	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	18INPN1808	1.688,40	20INCIS037	168,84
5224****J	LEON SAAVEDRA, FERNANDO	18INPN1820	357,84	20INCIS094	35,78
7****715E	LOPEZ HARO, MIGUEL	18INPN1917	6.720,00	20INCIS140	672,00
4889****W	LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	18INPA2006	825,00	20INCIS233	82,50
3****868M	MACIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	18INPN2014	12.064,01	20INCIS050	1.206,40
7****653V	MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA	18INPA2008	1.890,00	20INCIS096	189,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY	Fecha	07/06/2023 09:32:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY</a>	Página	4/7



NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPA2025	1.200,00	20INCIS027	120,00
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPN2010	8.773,83	20INCIS027	877,38
250****1Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPE2003	4.208,75	20INCIS027	631,31
31****85K	MARCHENA DOMINGUEZ, JOSE	18INPN21M1	800,00	20INCIS090	80,00
0262****X	MARI SAEZ, VICTOR MANUEL	18INPN1923	2.284,80	20INCIS030	228,48
3****655D	MARISCAL RICO, LUIS ANTONIO	18INPE1903	14.065,54	20INCIS058	2.109,83
3****655D	MARISCAL RICO, LUIS ANTONIO	18INPE1903	11.451,57	20INCIS058	1.717,74
23****28F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	18INPE2206	27.499,89	20INCIS103	4.124,98
31****53C	MATEOS MARTÍN, JOSÉ IGNACIO	18INPA1883	1.950,00	20INCIS170	195,00
31****05X	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	18INPN22C1	13.443,75	20INCIS022	1.344,38
2380****K	MEDINA MORENO, JESUS	18INPN1916	5.266,80	20INCIS029	526,68
2380****K	MEDINA MORENO, JESUS	18INPE1806	9.164,66	20INCIS029	1.374,70
457****6L	MOLINA PIERNAS, EDUARDO	18INPN2146	5.890,50	20INCIS257	589,05
3164****Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPA21T1	9.750,00	20INCIS045	975,00
3164****Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPN21C3	3.150,00	20INCIS045	315,00
3164****Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2020/140	644,64	20INCIS045	6,45
3164****Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2020/146	4.132,23	20INCIS045	41,32
3164****Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2020/146	4.132,23	20INCIS045	41,32
3164****Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2022/041	651,07	20INCIS045	6,51
3164****Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2022/058	490,00	20INCIS045	4,90
3164****Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2022/125	67,55	20INCIS045	0,68
3164****Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2022/125	67,55	20INCIS045	0,68
3164****Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2022/160	2.784,00	20INCIS045	27,84
15****84M	MORAL MUÑOZ, JOSE ANTONIO	18INPN1913	1.704,99	20INCIS196	170,50
5****199Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	18INPN2016	6.214,79	20INCIS145	621,48
31****98S	MORENO AGUILAR, CARLOS	18INPN2113	17.122,46	20INCIS100	1.712,25
28****31A	MORENO LOPEZ, BERNARDO	18INPA2020	1.462,50	20INCIS012	146,25
28****31A	MORENO LOPEZ, BERNARDO	18INPN1921	11.642,40	20INCIS012	1.164,24
7576****G	MORENO PULIDO, ELENA	18INPN2144	11.199,60	20INCIS003	1.119,96
32****67X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	18INPN2017	10.236,13	20INCIS028	1.023,61
32****67X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	18INPN21C4	4.050,00	20INCIS028	405,00
32****67X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	18INPE1711	27.233,36	20INCIS028	4.085,00
2****704Z	MUÑOZ ARROYO, GONZALO	18INPE1704	58,46	20INCIS102	8,77
312****2S	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	18INPA1889	2.625,00	20INCIS007	262,50
312****2S	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	18INPN2112	35.823,98	20INCIS007	3.582,40
523****3S	MUÑOZ MANCHADO, ANA BELEN	18INPN1922	9.912,00	20INCIS197	991,20
350****4F	MUÑOZ PEREZ, JUAN JOSE	18INPE1908	1.251,47	20INCIS165	187,72
3****391M	MUÑOZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	18INPN2120	5.733,76	20INCIS107	573,38
3****998C	NAVARRO GUZMAN, JOSE IGNACIO	18INPN1918	2.940,00	20INCIS147	294,00
5****043C	NAVAS PINEDA, FRANCISCO JAVIER	18INPN2141	9.562,50	20INCIS052	956,25

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY	Fecha	07/06/2023 09:32:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY</a>	Página	5/7



NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
288****5S	NEBOT SANZ, ENRIQUE	18INPN2116	28.959,00	20INCIS026	2.895,90
288****5S	NEBOT SANZ, ENRIQUE	18INPN2142	8.415,00	20INCIS026	841,50
3126****V	NIVEAU-DE-VILLEDARY MARIÑAS, ANA MARÍA	18INPN22C3	9.427,50	20INCIS104	942,75
70****99V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPA2009	1.365,00	20INCIS195	136,50
70****99V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPN1909	9.660,00	20INCIS195	966,00
70****99V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPN21F1	2.493,00	20INCIS195	249,30
7273****Y	ONOCHIE QUINTANILLA, EDUARDO	18INPA1896	4.725,00	20INCIS184	472,50
440****9L	ORTEGA PONCE, DANIEL	18INPN2005	10.309,25	20INCIS236	1.030,93
312****1D	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE	18INPA2012	1.462,50	20INCIS237	146,25
312****1D	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE	18INPN2118	10.864,37	20INCIS237	1.086,44
4402****A	PALACIOS SANTANDER, JOSE MARIA	18INPN2119	17.955,00	20INCIS108	1.795,50
X981****G	PAPASPYROU ., SOKRATIS	18INPA21T2	5.850,00	20INCIS239	585,00
X981****G	PAPASPYROU ., SOKRATIS	18INPN2008	16.524,02	20INCIS239	1.652,40
4403****X	PERALTA GONZALEZ, GLORIA	18INPN2111	34.815,66	20INCIS112	3.481,57
3285****K	PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA	18INPN2022	9.834,00	20INCIS109	983,40
2****249B	PEREZ GARCIA, MONSERRAT	18INPE1608	- 13.780,30	20INCIS032	- 2.067,05
2****249B	PEREZ GARCIA, MONSERRAT	18INPN2110	34.244,91	20INCIS032	3.424,49
07****21D	PEREZ GONZALEZ, A. BEATRIZ	18INPN21M2	300,00	20INCIS117	30,00
28****55E	PEREZ HURTADO DE MENDOZA, ALEJANDRO	18INPT2102	9.247,50	20INCIS241	924,75
312****8Y	PEREZ SERRANO, JULIO	18INPA2016	487,50	20INCIS242	48,75
0****344N	PINTADO HERRERA, MARINA GUADALUPE	18INPA2023	1.575,00	20INCIS243	157,50
Y****129J	PLOMARITIS , THEOCHARIS	18INPN1908	4.200,00	20INCIS152	420,00
4890****E	PONCE GONZALEZ, JESUS GUSTAVO	18INPN1904	2.520,00	20INCIS171	252,00
31****87W	QUIROGA ALONSO, JOSE MARIA	18INPA1890	1.950,00	20INCIS018	195,00
31****87W	QUIROGA ALONSO, JOSE MARIA	18INPN1809	1.428,00	20INCIS018	142,80
4687****Y	RAMIREZ COBO, JOSEFA	18INPN2130	5.921,10	20INCIS256	592,11
75****95K	RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN	18INPA1882	2.625,00	20INCIS153	262,50
3****493G	RIVAS ZANCARRON, MANUEL	18INPN2026	1.233,81	20INCIS180	123,38
7****153R	ROCA MARTINEZ, BELTRAN	18INPN2104	7.039,23	20INCIS244	703,92
7****153R	ROCA MARTINEZ, BELTRAN	18INPN21M4	1.000,00	20INCIS244	100,00
289****7Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	18INPN2023	815,69	20INCIS047	81,57
289****7Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	18INPN2131	7.290,45	20INCIS047	729,05
3203****S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	18INPN2101	8.687,70	20INCIS258	868,77
45****40Z	RODRIGUEZ MEJIAS, FRANCISCO JAVIER	18INPN22N1	6.291,67	20INCIS250	629,17
312****7A	ROMERO FERRER, ALBERTO	18INPN21M3	300,00	20INCIS119	30,00
3171****K	ROSA DURAN, MARIA	18INPA19I5	7.146,08	20INCIS245	714,61
312****7A	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	18INPA2013	1.500,00	20INCIS172	150,00
312****7A	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	18INPN1914	8.148,00	20INCIS172	814,80
259****0J	RUIZ GARZON, GABRIEL	18INPN2124	6.312,60	20INCIS253	631,26
317****5H	RUIZ GONZALEZ, JESUS	18INPE2204	16.323,91	20INCIS254	2.448,59

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY	Fecha	07/06/2023 09:32:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY</a>	Página	6/7



NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
758****2D	RUIZ VILLALOBOS, PATRICIA	18INPN2133	6.563,70	20INCIS115	656,37
3124****V	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	18INPE1907	959,08	20INCIS246	143,86
3124****V	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	18INPE1907	854,15	20INCIS246	128,12
3286****A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	18INPE1708	7.854,13	20INCIS017	1.178,12
7574****P	SANCHEZ HITA, BEATRIZ	18INPN1920	2.604,00	20INCIS174	260,40
3****816F	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	18INPN2103	14.872,52	20INCIS118	1.487,25
3****198R	SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	18INPA2024	1.875,00	20INCIS049	187,50
3****198R	SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	18INPN1905	1.029,00	20INCIS049	102,90
3****542S	SANTI CANO, MARIA JOSE	18INPA1911	7.146,09	20INCIS175	714,61
31****11K	SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO	18INPA1888	1.950,00	20INCIS155	195,00
3133****D	SORDO DIAZ, MIGUEL ANGEL	18INPN2024	1.439,45	20INCIS247	143,95
2****118N	TORO CEBADA, ROCIO	18INPA1912	7.358,63	20INCIS248	735,86
4****574C	VARELA FUENTES, JOSE LUIS	18INPA1892	1.950,00	20INCIS156	195,00
44****92H	VARO VARO, CARMEN	18INPA1891	1.950,00	20INCIS157	195,00

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

María Jesús Mosquera Díaz  
 Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica  
 Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica  
 Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY	Fecha	07/06/2023 09:32:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYWS3LUWCR3XIWX7XIPRCPY</a>	Página	7/7



\* \* \*

**I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba los Cursos de Adaptación al Grado Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias del Trabajo para el curso académico 2023/2024.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 8 de mayo de 2023, aprobó por asentimiento, previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, la propuesta de renovación de los cursos de Adaptación al Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias del Trabajo, para el curso académico 2023/2024, según se detalla a continuación.

**FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA****CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN FISIOTERAPIA. Reedición****Modalidad virtual**

Asignatura	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Reconoc. ECTS
Practicum I	150.0	6.0	15.0	6.0
Practicum II	150.0	6.0	15.0	6.0
Practicum III	150.0	6.0	15.0	6.0
Actualización Competencial en Fisioterapia	150.0	6.0	15.0	6.0

**FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO****CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS. Reedición****Modalidad virtual**

Denominación	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Reconoc. ECTS
Gestión del conflicto	150.0	6.0	15.0	6.0
Sistemas de Relaciones Laborales	150.0	6.0	15.0	6.0
Dirección Estratégica de Recursos Humanos	150.0	6.0	15.0	6.0
Políticas Sociolaborales	150.0	6.0	15.0	6.0
Derecho del Empleo	150.0	6.0	15.0	6.0
Auditoría de Recursos Humanos	150.0	6.0	15.0	6.0

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2022/2023.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 8 de mayo de 2023 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2022/2023, según se detalla a continuación:

---

**CSLM (Reedición)**

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconc. Cred ECTS	Observaciones
ACL23325	Curso Online de Lengua de Signos Española (LSE). Nivel A1.2	50.0	0.0	2.0	30.0	20.0	2.0	Cambio de horas de 40 a 50.
ACL23380	Curso Online de Lengua de Signos Española (LSE). Nivel A1.1	50.0	0.0	2.0	30.0	20.0	2.0	Cambio de horas de 40 a 50.
PCL23414	SPA2012 Literatura Española (Siglos XIX y XX)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Villanova University
PCL23415	SPA1132 Conversación y composición (II)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Villanova University
PCL23416	SPA3412 Género y sociedad en la España Moderna	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Villanova University
PCL23419	Gramática, cultura y sociedad española. Nivel B1 (E/LE)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	William and Mary
PCL23420	Gramática, cultura y sociedad española. Nivel B2 (E/LE)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	William and Mary
PCL23421	Historia del arte (E/LE). Nivel B1	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	William and Mary
PCL23422	Historia del arte (E/LE). Nivel B2	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	William and Mary
PCL23424	Civilización y cultura (E/LE)	32.0	3.0	0.0	32.0	0.0	0.0	University of South Carolina
PCL23425	Gramática y conversación (E/LE). Nivel B1	32.0	3.0	0.0	32.0	0.0	0.0	University of South Carolina
PCL23426	Gramática y conversación (E/LE). Nivel B2	32.0	3.0	0.0	32.0	0.0	0.0	University of South Carolina
PCL23428	Gramática y composición (E/LE). Nivel B1	32.0	3.0	0.0	32.0	0.0	0.0	University of Houston
PCL23445	Curso de inglés específico de nivel avanzado: Biotechnological trends: improving discussion and argument	50.0	5.0	0.0	30.0	20.0	0.0	University of Georgia
PCL23447	Escribir críticamente en español (SPAN 3020)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	University of Georgia
PCL23448	Introducción a la lingüística española (SPAN 3050)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	University of Georgia
PCL23449	Cultura Hispánica (SPAN 4120)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	University of Georgia
PCL23450	Diálogos Culturales en español (SPAN 3010)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	University of Georgia

**CSLM (Nueva Edición)**

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
ACL23394	Curso específico de inglés para el personal de Conserjería. Nivel 4	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	
PCL23553	Programa intensivo de Español inicial (A1.1)	70.0	7.0	0.0	70.0	0.0	0.0	The Chinese University of Hong Kong (CUHK)

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 8 de mayo de 2023 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024, según se detalla a continuación:

---

**CSLM (Reedición)**

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados
PCL24011	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL24016	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL24001	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL24005	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL24002	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL24006	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL24003	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL24007	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL24004	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL24008	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL24028	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0
PCL24030	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0
PCL24032	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0
PCL24034	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0
PCL23388	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0
PCL24052	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Básico	50.0	0.0	2.0	40.0	10.0	2.0
PCL24054	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Avanzado	50.0	0.0	2.0	40.0	10.0	2.0
PCL24060	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Superior	50.0	0.0	2.0	40.0	10.0	2.0
ACL23406	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL23407	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL23408	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL24067	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL24068	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL24069	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL24070	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL24071	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL23411	Programa de Español Curso Académico (ECA).(A1-B2)	720.0	0.0	28.0	384.0	336.0	0.0
PCL23473	Alemán. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23474	Alemán. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23475	Alemán. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23476	Alemán. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23477	Alemán. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23478	Alemán. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados
PCL23479	Alemán. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23480	Alemán. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACL23481	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel A1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23482	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23483	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23484	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
PCL23485	Francés. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23486	Francés. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23487	Francés. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23488	Francés. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23489	Francés. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23490	Francés. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23491	Francés. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23492	Francés. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23493	Francés. Nivel C1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23494	Francés. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACL23495	Curso online de inmersión en el Francés, nivel A1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23496	Curso online de inmersión en el Francés, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23497	Curso online de inmersión en el Francés, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23498	Curso online de inmersión en el Francés, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
PCL23499	Italiano. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23500	Italiano. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23501	Italiano. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23502	Italiano. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23503	Italiano. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23504	Italiano. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23505	Italiano. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23506	Italiano. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACL23507	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel A1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23508	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23509	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23510	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
PCL23511	Inglés. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23512	Inglés. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23513	Inglés. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23514	Inglés. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23515	Inglés. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23516	Inglés. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23517	Inglés. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23518	Inglés. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23519	Inglés. Nivel C1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23520	Inglés. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACL23521	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23522	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23523	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados
ACL23524	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel C1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
PCL23525	Ruso. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23526	Ruso. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23527	Ruso. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23528	Ruso. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23529	Ruso. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23530	Ruso. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23531	Ruso. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23533	Ruso. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23534	Ruso. Nivel C1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL23535	Ruso. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACL23536	Curso Online de Portugués, nivel A1-A2	90.0	0.0	4.0	48.0	42.0	3.0
ACL23537	Curso Online de Portugués, nivel B1	90.0	0.0	4.0	48.0	42.0	3.0
PCL23538	Portugués, Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACL23539	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel A1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23540	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23541	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23542	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23543	Curso Online de Árabe Marroquí. Nivel Inicial	50.0	0.0	2.0	30.0	20.0	2.0
ACL23544	Curso Online de Árabe Marroquí. Nivel Intermedio	50.0	0.0	2.0	30.0	20.0	2.0
PCL23545	Lengua de Signos Española (LSE). Nivel A1.1	50.0	0.0	2.0	30.0	20.0	2.0
ACL23546	Lengua de Signos Española (LSE). Nivel A1.2	50.0	0.0	2.0	30.0	20.0	2.0
ACL23547	Curso online de inmersión en la Lengua de Signos Española (Nivel A1)	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23548	Curso online específico de preparación para el DELF B1	45.0	0.0	2.0	30.0	15.0	2.0
ACL23549	Curso online específico de preparación para el DELF B2	45.0	0.0	2.0	30.0	15.0	2.0
ACL23550	Curso online específico de preparación para APTIS, nivel B1	45.0	0.0	2.0	30.0	15.0	2.0

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la propuesta de reedición de cursos vinculados a Másteres Oficiales para el curso académico 2023/2024.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 8 de mayo de 2023, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la propuesta de reedición de cursos vinculados a Másteres Oficiales para el curso académico 2023/2024, según Anexo que se incluye a continuación.

## CURSO 2023-24

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PWP23465	Gestión integrada para la sostenibilidad de las áreas litorales	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	40.0	85.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales
PWP23466	Elementos estructurales y procesos de la GIAL	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales
PWP23467	Planes y proyectos de GIAL: modelos, formulación y diseño	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales
PWP24079	Bases ecosistémicas para la GIAL	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales
PWP24080	Evaluación de riesgos naturales costeros	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales
PWP24081	Sistemas de información geográfica (SIG) aplicados a la GIAL	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales
PWP24074	Creación de empresas y proyectos innovadores	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	50.0	2.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales
PWP24075	Metodología y técnicas de investigación científica para la GIAL	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	100.0	4.0	0.0	40.0	60.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales
PWP24076	Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros (I)	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales
PWP24077	Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros (II)	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales
PWP24078	Marine Spatial Planning	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales
PWP24082	Análisis y diagnóstico integrado de la polución en áreas litorales	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado Máster Oficial en Gestión Integrada de Áreas Litorales

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas de Formación Permanente del curso académico 2022/2023.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 8 de mayo de 2023, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2022/2023, según Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de los cursos que se detallan en el Anexo II, no habiéndose planteado incompatibilidades por parte de las Comisiones de Garantía de los Centros.

## CURSO 2022-23

## TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACION

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AWF23331	Protección de datos en Centros Educativos	Antonio Troncoso Reigada Margarita Castilla Barea	Facultad de Derecho	40.0	0.0	4.0	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

## TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN (Reediciones)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PVU23396	European Summer Workshop: Transmission Electron Microscopy of Nanomaterials (TEM-UCA 2023) 11ª edición	José Antonio Pérez Omil	Dpto. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	30.0	0.0	3.0	30.0	0.0	0.0	Presencial	
HWF23559	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales, eutanasia y realización de procedimientos experimentales. VIII Edición. Especie roedores.	Sonia Torres Sánchez José Antonio García Partida Lidia Bravo García	Dpto. Neurociencias	75.0	3.0	0.0	25.0	50.0	1.5	Híbrida	

## ANEXO II

## Curso aprobado inicialmente en sesión de 24 de enero de 2023

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad
VWU23259	El sector público ante la tecnología disruptiva y derechos digitales	Gabriele Vestri	Dpto. Derecho Público	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	1.0	Presencial virtual

## Nueva propuesta – reedición

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad
HWF23559	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales, eutanasia y realización de procedimientos experimentales. VIII Edición. Especie roedores.	Sonia Torres Sánchez José Antonio García Partida Lidia Bravo García	Dpto. Neurociencias	75.0	3.0	0.0	25.0	50.0	1.5	Híbrida

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 8 de mayo de 2023, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024, según Anexo que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento de 3 créditos ECTS del curso “Inmigración y Seguridad Marítima Europea”, al no haberse planteado incompatibilidades por parte de las Comisiones de Garantía de los Centros.

---

## CURSO 2023-24

## TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACION PERMANENTE (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AWF23332	Las redes sociales como recurso educativo	Manuel Antonio García Sedeño	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
AWF23334	Comunicación, habilidades sociales y trabajo en equipo	Serafin Jesús Cruces Montes Antonio Zayas García Alberto Paramio Leiva	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
AWF23335	Atención al alumnado con movilidad reducida. Recursos posturales	María Jesús Viñolo Gil Inés Carmona Barrientos	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
AWF23336	Prevención de riesgos asociados con el ruido, vibraciones, iluminación y estrés térmico	José Enrique Díaz Vázquez	Escuela Superior de ingeniería	20.0	0.0	2.0	20.0	0.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
AWF23337	La productividad: la planificación, organización y motivación	Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
AWF23338	Alergias e Intolerancias alimentarias	María del Carmen Segundo Iglesias Mónica Schwarz Rodríguez	Facultad de Medicina	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
AWU23358	Curso profesional de técnicos/as responsables de emprendimiento	José Manuel Sánchez Vázquez	Dpto. Organización de Empresas	150.0	6.0	0.0	0.0	150.0	0.0	Virtual	Convenio de colaboración entre la Universidad de Cádiz y Youth Business Spain

## TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACION PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTO (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc.	Modalidad	Observaciones
AEU23330	Experto universitario en Cirugía Menor	Mª José Abellán Hervás	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	375.0	15.0	0.0	120.0	255.0	0.0	Virtual	
HMU23366	XIII Máster de formación permanente en gestión y planificación portuaria e intermodalidad	Fernando González Laxe María del Mar Cerbán Jiménez José Manuel Montes Peón Alberto Camarero Orive	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1500.0	60.0	0.0	500.0	1000.0	0.0	Híbrida	Convenio con Puertos del Estado y las Universidades de A Coruña, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad de Oviedo
HMU23367	Máster de formación permanente en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo	José Ignacio Navarro Guzmán	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	0.0	739.0	761.00	0.0	Híbrida	Convenio con ABA España
HSU23368	Especialista en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo	José Ignacio Navarro Guzmán	Facultad de Ciencias de la Educación	1150.0	46.0	0.0	481.0	669.0	0.0	Híbrida	Convenio con ABA España

## MODIFICACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc.	Modalidad	Observaciones
AEU23261	Experto Universitario en Dolor Musculoesquelético	Luis Miguel Torres Morera	Dpto. Cirugía	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Modificación: pasa a estar estructurado en créditos ECTS pasando de 206 horas (COAPA de 24/01/23) a 15 ECTS

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividad aprobada inicialmente en sesión de 6 de marzo de 2023, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 8 de mayo de 2023, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividad aprobada inicialmente en sesión de 6 de marzo de 2023, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, en los términos expresados a continuación.

## COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS 8-MAYO-2023

- ACTIVIDAD APROBADA INICIALMENTE EN SESIÓN DE 6 DE MARZO DE 2023**

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
SEMINARIO “VULNERABILIDAD Y RESILIENCIA DE UNA SOCIEDAD HUMANA EN CRISIS”	ENRIQUE NEBOT SANZ --- COORD. TÉCNICO: DANIEL LUCERO GRIMALDI	DPTO. DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	Del 8 de marzo al 6 de mayo de 2023	25	1

- NUEVAS PROPUESTAS**

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO AMBIENTAL UNIVERSITARIO	JACINTO PORRO GUTIÉRREZ --- COORD. TÉCNICA: LORENA ÁVILA PARODI	VICERRECTOR DE CULTURA	Del 19 de abril al 31 de mayo de 2023	29	1
CONGRESO DEL CENTENARIO. LOLA, CIENTO AÑOS DE UN ICONO DE LA CULTURA ESPAÑOLA	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ ESTHER SIMANCAS GONZÁLEZ -- COORD. TÉCNICO: FRANCISCO PERUJO SERRANO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	Del 9 al 11 de noviembre de 2023	25	1
CONGRESO IBEROAMERICANO PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD: MENTORÍA Y DESARROLLO COMPETENCIAL	MANUEL OTERO MATEO	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	Del 17 al 19 de mayo de 2023	25	1
CONGRESO INTERNACIONAL IGLESIA Y ESCRITURA EN EL OCCIDENTE PENINSULAR: CASTILLA Y PORTUGAL, SIGLOS XIII -XVI	MANUEL ARCILA GARRIDO COOR. TÉCNICO: JAVIER E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILERA	DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	Del 27 al 29 de septiembre de 2023	25	1
VENCIENDO AUSENCIAS: LA MUERTE A LO LARGO DE LA HISTORIA	MARÍA DEL MAR BARRIENTOS MÁRQUEZ	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	27 y 28 de abril de 2023	25	1

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 8 de mayo de 2023, por el que se aprueba la ampliación de concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2022/2023.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 8 de mayo de 2023 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, la ampliación de concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2022/23, según se recoge continuación.

**VENIAS TUTORES CLÍNICOS - CURSO 2022-2023**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>AREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>HOSPITAL/CS</b>	<b>UNIDAD GESTIÓN</b>	<b>ASIGNATURA 1</b>
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FERNÁNDEZ	CONTRERAS	VIRTUDES	HU PTO. REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	GÓMEZ	DÍAZ	MANUEL	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ROSA	ALCARAZ	MIGUEL	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC124GER/2023, de 25 de mayo de 2023, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo.

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC124GER/2023, de 25 de mayo de 2023, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y en cumplimiento con el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

RESUELVO

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 25 de mayo de 2023

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2021, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU	Fecha	25/05/2023 10:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU</a>	Página	1/11



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz con la categoría de Encargado de Equipo, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5, debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo III de esta convocatoria.

1.4. Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz aquellos puestos que, tras este concurso de traslado y hasta la celebración del siguiente concurso, pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura se prevea por un periodo superior a seis meses de duración.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

- a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido a vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la categoría de Encargado de Equipo.
- b) El Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.
- c) Las personas trabajadoras fijas de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.
- d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU	Fecha	25/05/2023 10:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU</a>	Página	2/11



los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=390>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Junto con la solicitud se presentará el Anexo III donde se indicará, por orden de preferencia, los destinos y turnos elegidos y la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos, según modelos disponibles en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU	Fecha	25/05/2023 10:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU</a>	Página	3/11



3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública, en la página Web indicada anteriormente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Desarrollo del concurso

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado vacantes definitivamente y por el siguiente orden:

- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU	Fecha	25/05/2023 10:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU</a>	Página	4/11



## 6. Baremo aplicable

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, es el siguiente:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concurra, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concurra, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

6.2. Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3. Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

6.4. A los puestos de trabajo cuya ocupación se realice de manera provisional, les será de aplicación el siguiente baremo:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concurra, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concurra, con un máximo de 6 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU	Fecha	25/05/2023 10:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU</a>	Página	5/11



- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) 0,75 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del trabajador y siempre que se acredite fehacientemente por la persona interesada que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.
- f) 0,50 puntos por el cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta a la del destino del trabajador y coincida con la localidad de residencia del familiar o esté más cercano a ella. Debiéndose acreditar fehacientemente por el interesado la situación alegada.
- g) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

## 7. Resolución del concurso de traslado.

7.1. La Gerente, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, hará pública resolución con la adjudicación provisional del concurso de traslado en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>).

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva.

7.2. Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU	Fecha	25/05/2023 10:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU</a>	Página	6/11



7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

## 8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 9. Norma final

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU	Fecha	25/05/2023 10:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU</a>	Página	7/11



La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU	Fecha	25/05/2023 10:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU</a>	Página	8/11



**ANEXO I**

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	Turno	Localidad	Observación	Destino habitual*	Carácter
L40095	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de equipo	Encargado de equipo	M/T	Cádiz	OBS.24	F. Filosofía y Letras	DEFINITIVO
L40129	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de equipo	Encargado de equipo	M/T	Jerez	OBS.24	Biblioteca de Jerez	DEFINITIVO

(\*) Se indica el centro habitual de destino, no obstante, las plazas se encuentran adscritas según la RPT al Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones.

OBS.24.- De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 7 del artículo 19 del IV Convenio Colectivo, será necesaria experiencia y/o formación específica en las funciones propias de la unidad, tanto para ocupar el puesto por concurso de traslado como para que el ocupante del puesto pueda concursar a otras unidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU	Fecha	25/05/2023 10:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU</a>	Página	9/11



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON LA CATEGORÍA DE ENCARGADO DE EQUIPO. (UCA/REC124GER/2023)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
UNIVERSIDAD	CATEGORÍA			

E X P O N E: Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz con la categoría de Encargado de Equipo, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

S O L I C I T A: Sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el Anexo I de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados por orden de preferencia en el Anexo III que se presenta junto con esta solicitud

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU	Fecha	25/05/2023 10:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU</a>	Página	10/11



**ANEXO III**

**PLAZAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO.**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Solicita traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes o a resultas relacionados a continuación, por orden de preferencia:

Plaza	Subunidad	Categoría	Turno	Localidad

(incluya tantas filas como sea necesario)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU	Fecha	25/05/2023 10:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6SCYJZNYLP6DURPCADQWKU</a>	Página	11/11



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC126GER/2023 de 30 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC126GER/2023 de 30 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario y, existiendo plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir por promoción interna cinco plazas de personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Cádiz, de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 30 de mayo de 2023

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	1/13



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, cinco plazas de personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería relacionadas en el Anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017 y a las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en la base sexta.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachillerato, B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Formación Profesional de Grado Medio, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	2/13



2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=395>

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.
- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de participación. Los derechos de participación serán de 20 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS EQ Conserjería PI23+ nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de participación durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando certificación de discapacidad.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	3/13



3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de participación serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal calificador

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	4/13



5.1 De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, los miembros del Tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6 El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es)

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.8 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

## 6. Valoración de los méritos.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	5/13



La Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo. Para poder adjudicar los puestos relacionados en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total de 8 puntos.

La valoración de los mismos para la adjudicación de los puestos, se ajustará al siguiente baremo:

6.1. Experiencia.

En la misma área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

El Tribunal adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, conforme a los criterios específicos que establezca, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

6.2. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6.3. Cursos de formación directamente relacionados con el puesto convocado.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,18 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,30 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,36 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,60 puntos por curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	6/13



g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

#### 6.4. Otros méritos.

El Tribunal valorará, conforme a los criterios específicos que establezca, la pertenencia del candidato al mismo área y grupo profesional del puesto solicitado, así como que el turno de trabajo y Campus de adscripción sea coincidente con el del puesto solicitado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

#### 6.5. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse junto con la solicitud, y que puntuará hasta un máximo de 4 puntos. El Tribunal podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada. Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 2 puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del área/servicio al que esté adscrito.

- Podría contener entre 10 y 100 páginas.

### 7. Resolución del proceso selectivo.

7.1. El Tribunal Calificador hará pública la resolución del proceso selectivo, con el listado de valoración de los méritos de los candidatos, en la página web del área de Personal, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	7/13



Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva. En dicha resolución se indicará los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 8. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

### 9. Norma final

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	8/13



La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	9/13



**ANEXO I**

**PLAZAS CONVOCADAS**

<i>Plaza</i>	<i>Subunidad</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Categoría Laboral/Escala</i>	<i>Turno</i>	<i>Localidad</i>	<i>Destino habitual*</i>	<i>Carácter</i>
L40428	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de equipo de conserjería	T	Cádiz	F. Filosofía y Letras	DEFINITIVO
L40245	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de equipo de conserjería	T	Cádiz	F. Económicas	DEFINITIVO
L40252	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de equipo de conserjería	T	Cádiz	F. Medicina	DEFINITIVO
L40293	Administración del Campus de Jerez	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de equipo de conserjería	T	Jerez	-	DEFINITIVO
L40427	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de equipo de conserjería	T	Puerto Real	F. Ciencias	DEFINITIVO

(\*) Se indica el centro habitual de destino, no obstante, las plazas se encuentran adscritas según la RPT a las Administraciones de los Campus.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZ6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZ6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZ6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	10/13



**ANEXO II**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE LA CATEGORÍA DE ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA. (UCA/REC126GER/2023)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN APORTADA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Discapacidad	<input type="checkbox"/> Otro

E X P O N E, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

S O L I C I T A, sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso en las siguientes plazas:

<i>Plaza</i>	<i>Orden de prelación</i>

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	11/13



**ANEXO III**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TRIBUNAL TITULAR:**

**Presidente:**

D. Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

**Vocales:**

D. José Torres Quirós, funcionario escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup> Ana María Roldán Perea, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D<sup>a</sup>. Rosario Iglesias Pérez, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. Juan Antonio Ramos Herrera, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

**Secretaría:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Sevilla Santos, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

**Vocales:**

D. José Manuel Prieto Villar, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. Cesar Barrios Pérez, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	12/13	

D. Marcos Sáez Rodríguez, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. Rosa Martín Torrejón, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

Secretaria:

D<sup>a</sup> Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2IZMXZX6H5QUX4KBSFHY</a>	Página	13/13



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC127GER/2023 de 30 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Especialista, con destino en la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC127GER/2023 de 30 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Especialista, con destino en la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, y a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para la creación de bolsa de trabajo específica de la categoría de Técnico Especialista, con destino en la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres, por turno libre y sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 30 de mayo de 2023.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	1/20	

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la creación de Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Técnico Especialista, con destino en la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres, en régimen de personal laboral temporal.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo específica de la categoría de Técnico Especialista, con destino en la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres, siéndoles de aplicación el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz en el momento de la creación de la citada bolsa.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	2/20



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Bachillerato, BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo, experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	3/20



procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=391>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 20 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS BOLSA TE IGUALDAD + nombre del aspirante”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	4/20



La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el, el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz:: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	5/20



aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador serán los que figuran en el Anexo IV de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	6/20



ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	7/20



**7. Fase de concurso**

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

**8. Fase de oposición**

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de septiembre de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	8/20



recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. Bolsa de trabajo.

10.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo específica de la categoría de Técnico Especialista, con destino en la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz conforme establezca el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz en el momento de la creación de la citada bolsa.

## 11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	9/20



que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	10/20



Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	11/20	

**ANEXO I**

**EJERCICIOS Y VALORACIÓN**

**A) FASE DE OPOSICIÓN**

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será

necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

**B) FASE DE CONCURSO**

1. Experiencia profesional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	12/20	

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,432/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de cinco años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

## 2. Antigüedad.

- a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,377/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas: 0,189/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

## 3. Formación.

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	13/20



- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

### C) VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	14/20



**ANEXO II**

**PROGRAMA**

**Bloque genérico**

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
5. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

**Bloque específico**

1. La igualdad como principio jurídico. El principio de igualdad en la Constitución Española. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre: marco normativo.
2. Discriminación directa o indirecta: significado. Instrumentos para detectarla.
3. La importancia del lenguaje. El Sexismo en la comunicación. Alternativas
4. para una comunicación verbal no sexista. El uso inclusivo y no sexista del lenguaje. Estrategias lingüísticas para el uso inclusivo y no sexista del lenguaje: formas concretas, desdoblamientos, formas genéricas y otros recursos.
5. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.
6. Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
7. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	15/20



detección en el ámbito educativo. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género: derechos de las funcionarias públicas. Tutela Institucional.

8. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
9. Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
10. Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.
11. Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
12. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
13. La igualdad de mujeres y hombres en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible: Objetivo 5.
14. Estructura y funciones de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.
15. Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.
16. II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz 2019-2023.
17. Brecha de género y universidad: dos realidades que se retroalimentan. El coste de la desigualdad: La brecha salarial de género en el contexto universitario.
18. Protocolo de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz.
19. Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en los Planes de Estudio de Grado en la UCA: Objetivos, justificación, metodología y desarrollo de la investigación y resultados globales.
20. Protocolo de la Universidad de Cádiz sobre atención a estudiantes víctimas de violencia de género
21. Protocolo de no discriminación y contra el acoso por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertenencia a grupo familiar LGTBI, de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	16/20



22. Acuerdo del Consejo de Gobierno del 18 de diciembre de 2017, por el que se ratifica el Acuerdo sobre medidas de flexibilidad horaria, permisos y licencias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Personal de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	17/20	

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ESPECÍFICA DE TÉCNICO ESPECIALISTA, CON DESTINO EN LA UNIDAD DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (UCA/REC127GER/2023)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
TITULACIÓN APORTADA			
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>			

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para la creación de Bolsa de Trabajo específica de Técnico Especialista, con destino en la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Mi inclusión, en el caso de superar el proceso selectivo mediante turno libre, en la Bolsa de Trabajo específica de Técnico Especialista, con destino en la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	18/20



**ANEXO IV**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**Tribunal titular.**

Presidente:

- Don José Paz Blanco, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Doña Asunción Aragón Varo, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.
- Doña Raquel Pastor Yuste, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.
- Doña Rosa Casado Mejía, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.
- Doña Rosario Iglesias Pérez, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

- Doña Ana María Castro Boada, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

**Tribunal suplente.**

Presidente:

- Don Manuel Gómez Ruiz, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Doña Rosa María Vázquez Recio, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.
- Don Jacinto Porro Gutiérrez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.
- Doña María de los Ángeles Díaz Corchuelo, funcionaria de la escala Técnica de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Granada.
- Doña Francisca Fuentes Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5YSBCY</a>	Página	19/20	

Secretario:

- Don Francisco José Gallardo Gallardo, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5SBCY	Fecha	30/05/2023 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5SBCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2ILABZRCGP7U5H5SBCY</a>	Página	20/20



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2023 de 30 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Conserjería de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2023 de 30 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Conserjería de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en la categoría de Técnico Especialista de Conserjería, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 30 de mayo de 2023.-

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril),

La Gerente,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14</a>	Página	1/17



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, cuarenta y una plazas de personal laboral de Administración y Servicios en la categoría de Técnico Especialista de Conserjería, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.6. Las personas que superen el presente proceso selectivo se quedarán en el mismo Campus, turno y centro habitual de destino, siempre que su plaza actual se corresponda con una de las que se transforman en plazas convocadas de Técnico Especialista de Conserjería.

1.7. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLYX5P6FOHGPZTI4	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLYX5P6FOHGPZTI4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLYX5P6FOHGPZTI4</a>	Página	2/17



2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachillerato, Bachiller Superior, Formación profesional de Segundo Grado, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las Prueba de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=388>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4</a>	Página	3/17



estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos, en el caso de cursos de formación realizados en organismo oficiales de formación distintos a la Universidad de Cádiz, cuando la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TE Conserjería PI23 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4</a>	Página	4/17



<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14</a>	Página	5/17



convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4</a>	Página	6/17



producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo I.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de octubre de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio se hará pública en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/> junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4</a>	Página	7/17



8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de calificaciones del ejercicio. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigida al Área de Personal, que será resuelta por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14</a>	Página	8/17



Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4</a>	Página	9/17



reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

**11. Norma final**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14	Fecha	30/05/2023 11:09:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14</a>	Página	10/17	

## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

#### A. Fase de oposición

Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativa} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

#### B. Fase de concurso

1º. Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2º. Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14</a>	Página	11/17



3º. Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4º. Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

### C. Proceso selectivo

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLYX5P6FOHGPZT14	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLYX5P6FOHGPZT14">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLYX5P6FOHGPZT14</a>	Página	12/17



## ANEXO II

### PROGRAMA

#### BLOQUE GENERAL

Tema 1. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.

Tema 2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.

Tema 3. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

#### BLOQUE ESPECÍFICO

Tema 1. Apoyo en el uso de medios audiovisuales. Apoyo al mantenimiento de medios audiovisuales: comprobaciones rutinarias; aviso de incidencias. Apoyo al uso de medios audiovisuales: comprobación previa específica; operación básica en videoconferencia con Google Meet.

Tema 2. Información básica al usuario. Servicios de interés para el estudiante: creación de cuenta de correo electrónico; gestión de la tarjeta universitaria; cambio de contraseña; otros servicios interés. Servicios de interés para la comunidad universitaria. Principales contenidos de la web institucional de la Universidad de Cádiz. Tramitación del certificado digital.

Tema 3. Sistemas informáticos en el área de Conserjería: interconexión de ordenadores a la red cableada y wifi; seguridad informática básica a nivel usuario; Internet y correo electrónico. Aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario: paquete Microsoft Office 2016 (MS Word, MS Excel y Outlook) u Open Office (OpenOffice Writer y OpenOffice Calc).

Tema 4. Atención a puntos de información. La aplicación CAU: funcionamiento y servicios ofertados. Normativa reguladora del «Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz» (BAU).

Tema 5. La aplicación SIRE como soporte para la administración de reservas de espacios para la docencia. Conceptos básicos sobre la planificación docente.

Tema 6. Actuaciones en materia de primeros auxilios. Quemaduras. Electrocución. Traumatismos. Hemorragias. Obstrucción de vías aéreas por cuerpo extraño. Reanimación cardiopulmonar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZTI4</a>	Página	13/17



Tema 7. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones.

Tema 8. Conocimientos básicos de distribución de documentos, paquetería y correspondencia: programa GANES

Tema 9. Planes de Autoprotección de centros y edificios: Elementos básicos.

Tema 10. Atención al usuario: información general y conocimiento del manejo de la página web de la Universidad de la Universidad de Cádiz. Técnicas asertivas de atención al público: habilidades básicas y comunicación interpersonal.

Tema 11. Nociones básicas de Protocolo universitario: definiciones básicas y ordenación protocolaria de actos académicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLYX5P6FOHGPZT14	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLYX5P6FOHGPZT14">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLYX5P6FOHGPZT14</a>	Página	14/17



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. (UCA/REC128GER/2023)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN APORTADA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Discapacidad	<input type="checkbox"/> Otro

EXPONE:

Qué habiéndose convocado proceso selectivo de promoción interna, para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista de Conserjería de la Universidad de Cádiz,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14</a>	Página	15/17



**ANEXO IV**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente:

Don José Torres Quirós, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Luis Carlos Sillero Sánchez, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Ana Mª Roldán Perea, personal laboral de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don César Barrios Pérez, personal laboral de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don José Manuel Prieto Villar, personal laboral de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

Don Juan Carlos Marchante Astorga, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidente:

Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Pedro Reyes Leal, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosario Iglesias Pérez, personal laboral de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don Marcos Sáez Rodríguez, personal laboral de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14</a>	Página	16/17



de la Universidad de Cádiz.

Don Alfonso C. Álvarez Oliva, personal laboral de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Ana María Castro Boada, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14	Fecha	30/05/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6C2LLM7YLX5P6FOHGPZT14</a>	Página	17/17



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC129GER/2023 de 30 de mayo de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC129GER/2023 de 30 de mayo de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 30 de mayo de 2023.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	1/17



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, diez plazas de personal laboral de Administración y Servicios en la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.6. Las personas que superen el presente proceso selectivo se quedarán en el mismo Campus, turno y centro habitual de destino, siempre que su plaza actual se corresponda con una de las que se transforman en plazas convocadas de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo.

1.7. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	2/17



los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachillerato, Bachiller Superior, Formación profesional de Segundo Grado, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las Prueba de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, siempre que se encuentre en situación de servicio activo o con reserva de plaza y no se encuentre en suspensión de contrato.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=392>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	3/17



- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz.
- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TE Biblioteca PI23 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud certificación de discapacidad.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	4/17



3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	5/17



artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	6/17



Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es). El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Temario.

El temario correspondiente a cada una de las categorías de este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

#### 7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo I.

#### 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de octubre de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	7/17



justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Resultados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones de cada ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	8/17



resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: [https://dpd@uca.es/](mailto:https://dpd@uca.es/).

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	9/17



reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	10/17



**ANEXO I**

**EJERCICIOS Y VALORACIÓN**

A. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

B. Fase de concurso.

1°.Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2°.Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3°.Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4°.Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	11/17



C. Proceso selectivo.

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	12/17



**ANEXO II**

**PROGRAMA**

**BLOQUE 1. GENERAL**

1. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
3. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

**BLOQUE 2. ESPECÍFICO**

1. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Concepto, estructura y funciones. Evolución histórica, reglamento y organización. Instalaciones y equipamiento.
2. Sistema de Gestión de Calidad de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Misión, visión y valores. Mapa de procesos y Carta de Servicios.
3. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas. El sistema de gestión de la biblioteca de la Universidad de Cádiz: Koha.
4. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Koha: funcionalidades y prestaciones.
5. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Koha: módulos de circulación, usuarios y bibliografía recomendada.
6. Herramientas de descubrimiento. El Buscador de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz: funcionalidades y prestaciones.
7. Servicio de información y atención al usuario. Canales de comunicación y ayuda virtual en la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
8. Servicio de circulación: préstamo, devolución, sanciones, reservas, renovaciones. Préstamo entre bibliotecas UCA. Consulta en sala y uso de las instalaciones.
9. Préstamo interbibliotecario y acceso al documento. Solicitud y suministro de documentos.
10. Los recursos de información de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Colección impresa y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	13/17



electrónica. Las guías de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

11. Gestión de la colección: Organización, ordenación y control del fondo bibliográfico. Control y recepción de fondos de publicaciones seriadas impresas y electrónicas. Identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, NIPO, DOI, HANDLE.
12. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal (CDU). La Clasificación de la UNESCO.
13. Tratamiento técnico de los fondos bibliográficos: sellado, etiquetado y tejelado. Medidas de seguridad. Tecnología RFID.
14. Preservación y conservación del fondo bibliográfico y documental. La digitalización en bibliotecas y archivos: técnicas y formatos.
15. El movimiento Open Access y los repositorios de investigación. El Repositorio de Objetos de Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz (RODIN). El Portal de Producción Científica de la Universidad de Cádiz. Las licencias Creative Commons.
16. La cooperación entre las bibliotecas universitarias. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) y la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN).
17. El Archivo de la Universidad de Cádiz. Definición y funciones.
18. Servicios a usuarios del Archivo de la Universidad de Cádiz: préstamos, consultas y reproducción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	14/17



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS LABORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (UCA/REC129GER/2023)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN APORTADA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Discapacidad	<input type="checkbox"/> Otro

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, diez plazas de personal laboral de Administración y Servicios en la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	15/17



**ANEXO IV**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

Tribunal titular.

Presidente:

Don Jesús Fernández García, funcionario de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María Lourdes Rosado Arroyal, funcionaria de la escala de Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Huelva.

Don Guillermo Ruiz Domínguez, personal laboral de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

Doña María José Romero Melero, personal laboral de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

Doña Victoria Nieto Rodríguez, personal laboral de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña María del Pilar Román Carrasco, funcionaria de la escala de Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidenta:

Doña Carmen Franco Barroso, funcionaria de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Berta Krauel Vergara, funcionaria de la escala de Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Caballero Ruíz, personal laboral de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	16/17



Doña Rosa María Iglesias Sabastro, personal laboral de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Doña Eloísa Díaz Delgado, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Araceli Andrades Guererro, funcionaria de la escala de Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY	Fecha	30/05/2023 11:09:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6CYYYYF7LTHHOQL6VCRLVEY</a>	Página	17/17



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2023 de 2 de junio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación personal de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2023 de 2 de junio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación personal de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.**

Tras la firma del “Grant Agreement”, la Universidad de Cádiz será la encargada de coordinar el proyecto “SEA-EU 2.0”, segunda fase del proyecto que dio comienzo hace tres años con la creación de la alianza SEA-EU “*La Universidad Europea de los Mares*”, una acción internacional en la que participan otras nueve universidades europeas con el objetivo común de analizar e implementar nuevos proyectos educativos sostenibles, impulsar la movilidad de estudiantes y de investigadores y propiciar el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y ante la presente necesidad urgente y extraordinaria de contratar personal para la ejecución del Programa “ERASMUS-EDU-2022-EUR-UNIV”, dentro del Proyecto “101089757-SEA-EU 2.0” con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación., mediante turno libre y por sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 2 de junio de 2023.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	1/16



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de personal laboral temporal de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz relacionadas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3. El contrato a realizar para esta plaza será de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos y tiene una duración inicial de un año, prorrogable como máximo hasta la finalización del programa.

1.4. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	2/16



Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de Nivel C1 acreditado de español o nativo de este idioma.

2.1.7. Estar en posesión de Nivel C1 acreditado de inglés o nativo de este idioma.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	3/16



<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=394>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, que deberá ser individualizada para cada plaza a la que se aspire, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando «SEA-EU IT + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	4/16



la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

e) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.6 y 2.1.7.

El nivel C1 de inglés o español se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que cualquiera de dichos idiomas sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país, debiendo aportar en este caso la correspondiente documentación acreditativa.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, igualmente se publicará a los meros efectos de publicidad en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	5/16



(<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	6/16



correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en el proceso para cubrir la plaza ofertada tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6ODKDX7PL5J2ZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2ZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2ZYAO3SEGE</a>	Página	7/16



5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas, especificadas en el Anexo II. La puntuación obtenida supondrá el 60 por ciento de la calificación final.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 30 puntos en la misma.

8.3. La primera prueba de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de septiembre de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

8.4. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	8/16



alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada prueba de la fase de oposición, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente al resultado de la segunda prueba de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado con los aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3., así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. Bolsa de trabajo

10.1. Según establece el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo para la contratación laboral temporal se creará la correspondiente bolsa de trabajo específica vinculada a la naturaleza objeto del contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	9/16



10.2. La bolsa de trabajo solo podrá utilizarse durante la permanencia del Programa “Erasmus-EDU-2022-EUR-UNIV” y en los supuestos determinados reglamentariamente y motivados por las necesidades del presente programa.

10.3. Para la formación de la bolsa, según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta las pruebas superadas, así como la puntuación de la fase de concurso.

## 11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 12. Norma final

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	10/16



La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	11/16



## ANEXO I

### PUESTO CONVOCADO

#### **PUESTO: SEA- EU 2.0 IT**

Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación

PERFIL: Técnico de informática y comunicaciones.

#### FUNCIONES DEL PUESTO:

- Mantenimiento del sitio web [www.sea-eu.org](http://www.sea-eu.org) (copias de seguridad, rendimiento, actualización de plugins, introducción de nuevas funcionalidades)
- Manejo de Wordpress para diseño web.
- Manejo de plataformas e-learning (e.g. Moodle).
- Manejo de plataformas de productividad (Microsoft365, Teams, Zoom, etc).
- Gestión de las listas de distribución de correo electrónico.
- Manejo de plataformas de gestión de proyectos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	12/16



## ANEXO II

### PROCESO SELECTIVO

#### FASE DE OPOSICIÓN:

1. Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en responder un cuestionario de un máximo de 10 preguntas, que medirá el conocimiento de los aspirantes sobre las materias incluidas en el programa y las funciones de los puestos objeto de la convocatoria. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.
  
2. Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en una prueba oral/entrevista que versará sobre los méritos valorables en la fase de concurso, el programa señalado en el Anexo III y el currículum de los aspirantes, con el objeto de evaluar la capacidad, competencias y conocimientos técnicos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo. También se valorará la capacidad de atención y resolución de problemas, de forma proactiva. La capacidad de manejar múltiples plataformas y adaptarse al cambio de entornos de desarrollo. La puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán desarrollarse tanto en español como en inglés o alternativamente en ambos idiomas.

#### FASE DE CONCURSO:

- Titulaciones universitarias relacionadas con los ámbitos de trabajo (informática, telecomunicaciones, ...). Hasta 10 puntos.
  
- Experiencia en la gestión de espacios web, plataformas de tele docencia y eventos híbridos. Hasta 20 puntos.
  
- Acreditación B1 o superior en otras lenguas de la alianza SEA-EU: alemán, croata, francés, polaco, portugués, italiano y noruego. Hasta 5 puntos.
  
- Excelencia en expresión oral y escrita en inglés o español, en su caso. Hasta 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	13/16



### ANEXO III

#### **PROGRAMA**

1. Sistemas operativos. Componentes. Tipos. Gestión de archivos y dispositivos. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.
2. Sistemas de almacenamiento externo. Tipos. Características y funcionamiento.
3. Aplicaciones informáticas de propósito general y para la gestión empresarial. Tipos. Funciones. Características.
4. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad.
5. Administración de bases de datos. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Procedimientos de back up y su recuperación.
6. Administración de servidores de correo electrónico.
7. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.
8. Software de productividad: Microsoft365.
9. Herramientas de videoconferencia para reuniones y formación online.
10. Aplicaciones web, multiplataforma y multidispositivo. Wordpress: Estructura de un sitio wordpress, Plugins básicos, Builder.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	14/16



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA/REC135GER/2023)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN APORTADA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo	<input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el puesto SEA-EU 2.0 IT, mediante turno libre,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Mi inclusión, en su caso, en la Bolsa de Trabajo específica de la plaza indicada, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página web.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	15/16



## ANEXO V

### TRIBUNAL CALIFICADOR

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**Vocales:**

D. Fidel María Echevarría Navas, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup>. María de los Milagros Huerta Gómez de Merodio, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

D. Néstor Mora Núñez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE	Fecha	02/06/2023 12:33:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6ODKDX7PL5J2YZYAO3SEGE</a>	Página	16/16



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC136GER/2023, de 2 de junio de 2023 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2023 de 2 de junio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal de Administración y Servicios, en la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Estando próxima la fecha prevista para la contratación de un Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación con motivo de la realización del programa “ERASMUS-EDU-2022-EUR-UNIV”, financiado con fondos europeos, razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica del Sistema Universitario,

RESUELVO

Primero. - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2023 de 2 de junio de 2023 por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante turno libre y por sistema de concurso-oposición.

Segundo. - Especificar el ámbito de aplicación del trámite de urgencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas quedan reducidos a la mitad todos los plazos establecidos en la tramitación del proceso selectivo a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes e interposición de recurso.

En aplicación del trámite de urgencia, los plazos de la convocatoria quedaran de la siguiente manera:

- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo de quince días hábiles, resolución declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos.

- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
- Tras la realización del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.
- Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra las Resoluciones que ponga fin a los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 2 de junio de 2023.

EL RECTOR, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA n°292)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC137GER/2023 de 2 de junio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC137GER/2023 de 2 de junio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, según lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales, por turno libre y sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 2 de junio de 2023

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	1/19



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de ampliación de bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.6. Las personas aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo específica de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	2/19



veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel C1 y un nivel equivalente a B2 en una lengua oficial de un Estado de la Unión Europea, según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	3/19



sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=393>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.6.
- d) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	4/19



e) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS-BOLSA TGM RRII 23+ nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	5/19



(<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	6/19



realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	7/19



servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo II de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de octubre de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “U”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	8/19



mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la ampliación de la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	9/19



puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

## 10. Bolsa de trabajo

10.1. Según establece el artículo 27.3 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz «por haberse agotado la correspondiente bolsa de trabajo se podrá convocar proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo de una determinada escala o categoría cuya vigencia será hasta que pueda elaborarse la correspondiente bolsa conforme a lo indicado en el apartado 1 de este artículo».

10.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.4 del citado Reglamento la Bolsa de Trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la Bolsa de Trabajo específica existente de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, situándose el nuevo personal incluido en la misma a continuación del último integrante de la bolsa anterior.

10.3. Para formar parte de la ampliación de la citada Bolsa de Trabajo, los aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente Bolsa de Trabajo en la página, Web del área de Personal.

10.4. Según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento la formación de la bolsa tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

10.5. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos.

## 11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	10/19	

relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

## 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	11/19



## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

#### A) Fase de oposición

**Primer ejercicio.** De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

**Segundo ejercicio:** Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

#### B) Fase de concurso

##### 1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	12/19



- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de cinco años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

## 2. Antigüedad.

- Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,377/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas: 0,189/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

## 3. Formación.

- a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	13/19



- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.
- j) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35 % de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

#### C) Proceso selectivo

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	14/19



## ANEXO II PROGRAMA

### BLOQUE I. GENERAL

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: organización de las enseñanzas; investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
12. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
13. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	15/19



14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

15. La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. La Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

## BLOQUE II. ESPECÍFICO

1. El programa Erasmus+. Objetivos, características y estructura. Acciones Clave.
2. Erasmus + Acción Clave 1. Movilidad educativa de las personas. KA131.
3. Erasmus + Acción Clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones.
4. Erasmus + Acción Clave 3: Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación.
5. El programa Erasmus+. KA171, Movilidad internacional con países asociados.
6. Gestión, seguimiento y justificación de un proyecto Erasmus+.
7. El programa Erasmus+ de Prácticas de Empresas.
8. Iniciativa “Universidades Europeas” y la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).
9. Difusión Internacional de la Universidad (Ferias Anuales de Educación Superior, Workshops, Conferencias, etc.).
10. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID). Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
11. Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y la Agenda 2030. V Plan Director de la Cooperación Española y III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	16/19



ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CON DESTINO EN LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (UCA/REC137GER/2023)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN APORTADA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales, mediante turno libre y sistema de concurso-oposición,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Mi inclusión, en su caso, en la Bolsa de Trabajo específica de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página web.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	17/19



**ANEXO IV  
TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente:

D. Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. María del Pilar de Castro Herrero, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. Regina Stork, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Dña. María Dolores Gómez Domínguez, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Dña. María Ester Puertas Cristóbal, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidenta:

Dña. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Jesús Javier Latorre Rayado, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Jesús Rafael Gómez Morales, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	18/19



D. David Sánchez Cabrera, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Javier Izquierdo Antón, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Manuel García Hernández, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4	Fecha	02/06/2023 12:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IP7ZUXC5S7L4YUB6EL6D4</a>	Página	19/19



\* \* \*

#### IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de Convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 22 de marzo hasta el 23 de mayo de 2023.

**Convenios firmados desde 22/03/2023 hasta 23/05/2023, por número**

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
27-23	24/03/2023	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal integrándolo en su propia actividad, académica, profesional o empresarial, etc.	Ayuntamiento de Villamartín	Dirección General de Relaciones Institucionales
28-23	28/03/2023	Acuerdo de colaboración para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.S. (Educación Infantil) en el curso escolar 2022/2023	I.E.S Cornelio Balbo	Vicerrectorado de Cultura
29-23	31/03/2023	Convenio específico de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares de los estudiantes matriculados en los cursos 3º y 4º del Grado de Fisioterapia	Consejo Local Hermandades y Cofradías Cádiz y Fundación Colegio Profesional Fisioterapeutas Andalucía	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud
30-23	31/03/2023	Convenio de colaboración empresarial para la participación en el 32 Congreso INGEGRAF, mediante la aportación de 300 euros y la realización de una sesión científico-técnica de aproximadamente una hora de duración, de introducción a software especializado.	Controlmad Advanced Design Center S.L.	Vicerrectorado de Digitación e Infraestructuras
31-23	11/04/2023	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelas doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos, reuniones, seminarios, etc.	University of Southern Mississippi (Estados Unidos de América)	Vicerrectorado de Internacionalización
32-23	11/04/2023	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal, etc.	Maersk Spain S.L.U.	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
33-23	11/04/2023	Convenio de colaboración para el desarrollo de un itinerario de formación en alternancia en la titulación de "Máster en Logística y Gestión de Operaciones"	Maersk Spain S.L.U.	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
34-23	31/03/2023	Convenio de colaboración para el desarrollo común de un sistema para la gestión electrónica de procedimientos de protección de datos (PROTDAT) en el marco de la convocatoria Unidigital	15 universidades públicas	Gerencia
35-23	12/04/2023	Convenio específico de intercambio y movilidad para establecer las bases para el intercambio de estudiantes de nivel de Grado y Máster	University of Southern Mississippi (Estados Unidos de América)	Vicerrectorado de Internacionalización

**Convenios firmados desde 22/03/2023 hasta 23/05/2023, por número**

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
36-23	14/04/2023	Convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto Portal Colectivo de la Investigación de las Universidades Españolas (Inv.ES), en el marco de la convocatoria Unidigital del Ministerio de Universidades	Universidad de La Rioja	Vicerrectorado de Cultura
37-23	06/03/2023	Contrato de patrocinio del evento "Océano de Ideas ODS: II concurso de cortos sostenibles"	Aguas de Cádiz, S.A.	Vicerrectorado de Internacionalización
38-23	17/04/2023	Convenio regulador de subvención nominativa para la realización del proyecto denominado "Erasmus+ , curso 2022/2023".	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Internacionalización
39-23	14/04/2023	Convenio regulador de subvención nominativa, en el marco DIPUACTIVA 2023, para realización los proyectos "Programa de reconocimiento TFM Máster Bahía de Algeciras", "Emprendimiento y talento innovador provincia de Cádiz", "Becas Talento SEA-UE" y "Laboratorios Viticultura y dinamización económica de las Salinas de Carboneros"	Diputación Provincial de Cádiz	Gerencia
40-23	27/03/2023	Convenio de colaboración para la realización de acciones y proyectos específicos con los países de Asia Central.	Consortio Casa Asia	Vicerrectorado de Internacionalización
41-23	18/04/2023	Convenio específico de intercambio y movilidad para llevar a cabo el "Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA", con proyectos de Cooperación en Guatemala	ONGD Acción sin Fronteras	Vicerrectorado de Internacionalización
42-23	18/04/2023	Convenio específico de intercambio y movilidad para llevar a cabo el "Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA", con proyectos de Cooperación en Guatemala	Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo	Vicerrectorado de Internacionalización
43-23	30/03/2023	Acuerdo para realizar actividades de colaboración entre la Unidad de Gestión Clínica de Neurología del Hospital Universitario de Jerez y el Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) de la UCA	Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
44-23	21/04/2023	Adenda al convenio nº 43-23 para describir el equipamiento titularidad del ILA que se ubicará en la UGC de Neurología del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera	Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
45-23	24/04/2023	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelas doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos , reuniones, seminarios, etc.	Universidad Católica del Norte (Chile)	Vicerrectorado de Internacionalización

**Convenios firmados desde 22/03/2023 hasta 23/05/2023, por número**

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
46-23	18/04/2023	Convenio de colaboración para establecer y regular las bases para llevar a cabo el “Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA”, con proyectos de Cooperación en Guatemala	Médicos con Iberoamérica IBERMED	Vicerrectorado de Internacionalización
47-23	18/04/2023	Convenio específico de intercambio y movilidad para llevar a cabo el “Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA”, con proyectos de Cooperación en Guatemala	Asociación Paz y Bien ONGD	Vicerrectorado de Internacionalización
48-23	18/04/2023	Convenio específico de intercambio y movilidad para llevar a cabo el “Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA”, con proyectos de Cooperación en Guatemala	Fundación Esperanza para la cooperación y el desarrollo	Vicerrectorado de Internacionalización
49-23	2023-04-25	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelas doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos , reuniones, seminarios, etc.	Universidad Doctor Andrés Bello (El Salvador)	Vicerrectorado de Internacionalización
50-23	20/04/2023	Adenda de prórroga de convenio específico para 2023-2024	Skal Internacional	Vicerrectorado de Política Educativa
51-23	26/04/2023	Convenio específico para creación de la Cátedra ATENEO de Cádiz.	Ateneo Literario Artístico y Científico de Cádiz	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
52-23	26/04/2023	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de personal, etc.	Universidad Externado de Colombia	Vicerrectorado de Internacionalización
53-23	26/04/2023	Convenio específico de colaboración para el desarrollo de seminarios y/o conferencias en Algeciras para los cursos académicos 2021/2022, 2022/2023 y 2024/2025	Ayuntamiento de Algeciras	Vicerrectorado de Cultura
54-23	27/04/2023	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de personal, etc.	Asociación de jóvenes empresarios de la provincia de Cádiz (AJE Cádiz)	Dirección General 3E: emprendimiento, empresa y egresados
55-23	02/05/2023	Convenio de colaboración para la realización de prácticas en la Universidad de Cádiz de los miembros de la asociación que hayan realizado la formación para el puesto de trabajo en el perfil de "ordenanza"	Asociación Síndrome de Down de Cádiz y Bahía "Lejuene"	Delegación del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión

**Convenios firmados desde 22/03/2023 hasta 23/05/2023, por número**

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
56-23	05/05/2023	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelas doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos , reuniones, seminarios, etc.	ONG Coopeland Amb Llatinoamérica (Principado de Andorra)	Vicerrectorado de Internacionalización
57-23	09/05/2023	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal, etc.	Mar Océana Venture Capital Investments, S.A., SGEIC	Dirección General 3E: emprendimiento, empresa y egresados
58-23	17/04/2023	Convenio específico de intercambio y movilidad de estudiantes de nivel de grado y máster	Universidad Doctor Andrés Bello (El Salvador)	Vicerrectorado de Internacionalización
59-23	07/05/2023	Convenio específico de intercambio y movilidad de estudiantes de nivel de pregrado y posgrado	Universidad Externado de Colombia	Vicerrectorado de Internacionalización
60-23	11/05/2023	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración e intercambio de su personal	Instituto de Pesquisas e Educação Continuada em Economia e Gestão de Empresas PECEGE (Brasil)	Dirección General 3E: emprendimiento, empresa y egresados

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Número Contrato:** EXP008/2022/19. Acuerdo marco de actuaciones de mantenimiento correctivo y conservación mediante obras, para intervenciones en urbanizaciones, edificios e instalaciones en los campus universitarios de la Universidad de Cádiz.

**Objeto Contrato:** Acuerdo marco de actuaciones de mantenimiento correctivo y conservación mediante obras, para intervenciones en urbanizaciones, edificios e instalaciones en los campus universitarios de la Universidad de Cádiz.

**Importe Adjudicación:** Los precios bases de referencia para los contratos basados en el presente acuerdo marco son los recogidos como Precios Básicos en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía, editado por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, actualizados a diciembre de 2021 (en adelante, Base de Datos BCCA 2021).

Será de aplicación las modificaciones posteriores que se publiquen.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra de los contratos basados se realizará aplicando las unidades necesarias de los Precios Básicos de la Base de Datos BCCA 2021 o el vigente en el momento de la contratación para la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar el IVA, en función del número de unidades y los rendimientos en cada caso.

El procedimiento de adjudicación de los contratos basados es el establecido en el apartado V.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente acuerdo marco, con los compromisos adquiridos en sus ofertas, todas con fecha 6 de marzo de 2023.

**Fecha de Formalización:** 03/05/2023

### DATOS DE LOS CONTRATISTAS:

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NIF A79486833
  - SERVEO SERVICIOS, S.A.U., NIF A80241789
  - OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A., NIF A27178789
  - PUERTO BAHÍA ASSISTANCE, S.L.U., NIF B72114234
  - LARA GLOBAL SPAIN, S.L., NIF B86889243
-